

Información Registral expedida por:

**INES AREAN FRAGA**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE OURENSE

RUA DO PROGRESO,137  
32003 - OURENSE (OURENSE)  
Teléfono: 988212842  
Fax: 988211904  
Correo electrónico: ourense1@registrodepropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**REYAL URBIS SA**

con DNI/CIF: A28238988

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

**IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: #410C8H**

(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia: **28651 TITO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OURENSE N°1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE OURENSE N°: 28651

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 32012000066497

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES:**

FINCA DE OURENSE N°: 28651: BUSTIQUÍ: Decreto a Lajos, al nombramiento de "Ferias" o "Vías de Cerradas", en las afueras del llamado Polvorín y en la parte superior de la ladera izquierda del río Barbana, término de esta capital. Tiene una superficie de más mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes linderos: Norte, terreno de Eustaquio Álvarez Bote y hermano; Sur, la parcela número uno, se dice segregada; Este, camino vecinal; y Oeste, camino y sendero. Referencia catastral: 3467014NC9E36N0031U0

**TITULARES REGESTRALES**

ROYAL URDIS SA, con C.I.F. número A28238968, Titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según la Inscripción Bº, del Tomo 1.020, libro 1.277, folio 98 con fecha 22/09/2003; por los títulos de absorción y nacimiento de concursación social. - TITULAR SUJETO A LEY CONCURSAL-

**CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA**

- Una HIPOTECA DE MAXIMO sobre Asta y otras ochocientas setenta y una fincas, de las cuales han sido radicadas en la demarcación territorial de este Registro, a favor de una pluralidad de acreedores que se relacionan en el Acta de inscripción, en garantía de los obligaciones que a cargo de Royal Urbis surgen del Contrato de Crédito, en relación exclusivamente con el Tramo II, -en la proporción que consta en el Acta de inscripción- respondiendo esta finca de: a) CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal; y b) CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO en concepto de intereses ordinarios, en los términos establecidos en el párrafo segundo de la cláusula cuarta; siendo la responsabilidad hipotecaria de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DCENTA Y NOVOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO, a favor de "BANCO SANTANDER, S.A.", en cuanto a una participación de treinta y cinco enteros con cincuenta centésimas por ciento -35,50%; "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC.", en cuanto a una participación de diezientos enteros y veintinueve centésimas por ciento -10,29%; "BARCLAYS BANK, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuanto a una participación de diecisiete enteros y setenta y tres centésimas por ciento -17,73%; "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", en cuanto a una participación de doce enteros por ciento 12,00%, "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", en cuanto a la participación de cinco enteros y noventa centésimas por ciento -5,90% y a favor de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA SARPE- en cuanto a la participación de trece enteros con setenta y ocho centésimas por ciento -13,78%-; por título de cesión por la Inscripción 19º. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 16 de octubre de 2.005, con el número 2.736 en protocolo, rectificada por escritura autorizada el 2 de diciembre de 2.009, número en protocolo 1.883, por el notario en Madrid, Don José Manuel Lozano Carrera, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de igual residencia Don Miguel García Gil, y paga su protocolo. Constituida en la Inscripción 3º, de fecha 4 de febrero de 2009, al folio 98, del Lince 1277, Tomo 7070, Objeto de cesión y subrogación por escritura autorizada el 11 de diciembre

de 2.018, por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, con el número 3.028 de protocolo, según la Inscripción 12<sup>a</sup>, de fecha 25 de Agosto de 2004, a la folio 71, del libro 1439, Tomo 2232; y objeto de cesión y subrogación, por escritura de elevación a público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, con Alfonso Madridejos Fernández, el 21 de Diciembre de 2.012, con el número 2.324 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el notario en Madrid, Don Alfonso Madridejos Fernández, el 6 de Mayo de 2.014, con el número 888 de protocolo, que agrega la Inscripción 18<sup>a</sup>, de fecha 22 de Mayo de 2014, al folio 71, del libro 1563, Tomo 2346, rectificado esta última por escritura por otra autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de su compañero, Don José Manuel García Calantes, por imposibilidad accidental de éste y para su protocolo, el 5 de diciembre de 2.016, número 626 de protocolo, que agrega la Inscripción 19<sup>a</sup>, de fecha 16 de Junio de 2017, al folio 73, del libro 1583, Tomo 2326.

INSCRIPCIÓN: 1<sup>a</sup> TOMO: 2.020 LIBRO: 1.277 FOLIO: 98 FECHA: 04/02/04

INSCRIPCIÓN: 12<sup>a</sup> TOMO: 2.232 LIBRO: 1.444 FOLIO: 71 FECHA: 25/08/04

INSCRIPCIÓN: 18<sup>a</sup> TOMO 2.326 LIBRO 1.583 FOLIO 71 FECHA: 22/05/14

INSCRIPCIÓN: 19<sup>a</sup> TOMO: 2.326 LIBRO: 1.583 FOLIO: 73 FECHA: 16/06/2017

- Una HIPOTECA sobre ésta y otras edificadas setenta y una fincas, de las que tan solo seis radican en la circunscripción territorial de este Registro a favor de "BANCO SANTANDER, S.A.", en cuento a una participación de diez enteros y treinta y seis centésimas por ciento -13,36%; "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC.", en cuento a una participación de diez enteros y treinta y seis centésimas por ciento -13,36%; "BARCLAYS BANK, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuento a una participación de trece enteros y setenta y una centésimas por ciento -13,71%; "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", en cuento a una participación de ocho enteros y veintidós centésimas por ciento -9,12%; "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", en cuento a una participación de cuatro enteros y siete centésimas por ciento -4,97%; "BANCO DE CABADELL, S.A.", en cuento a una participación de nueve enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -9,36%; "SOCIETAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PARADIMENTES EN LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA" -SAREB-, en cuento a una participación de once enteros y veintiséis centésimas por ciento -11,26% por título de cesión según la inscripción 18<sup>a</sup>; "CAIXA CAIXA INVEST, S.A.", en cuento a una participación de un entero y treinta y dos centésimas por ciento -1,32%; "CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO, S.A., Sucursal Financiera Exterior", en cuento a una participación de un entero y treinta y dos centésimas por ciento -1,32%; "CAIXA DE AHORROS DE GALTÓTARA", en cuento a una participación de nueve enteros y cinco centésimas por ciento -9,05%; "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", en cuento a una participación de nueve enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -9,38%; y "CAIXA GENERAL DE DEPÓSITOS, S.A., Sucursale en France", en cuento a una participación de cinco enteros y cincuenta y una centésimas por ciento 5,51%; para responder esta finca de TRESCIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRESCUATRO EUROS XIXI SESENTA Y DOS CENTÍMOS DE EURO en concepto de principal, única cantidad garantizada. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 16 de octubre de 2.006, número 2.337 de protocolo, suscrita por otra escritura de fecha 2 de diciembre de 2.008, autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Manuel Lázaro Carreras, actuando como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de igual residencia Don Miguel García Gil, con el número 2.049 de protocolo, constituida en la Inscripción 10<sup>a</sup>, de fecha 4 de Febrero de 2009, al folio 153, del libro 1439, Tomo 2232. Objeto de cesión y subrogación por escritura de elevación a público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, don Alfonso

Madridejos Fernández, el 21 de Diciembre de 2.012, con el número 2.374 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el Notario de Madrid, Don Alfonso Madridejos Fernández, el 6 de mayo de 2.014, con el número 388 de protocolo, que originó la inscripción 18<sup>a</sup>, rectificada ésta última por escritura que otra autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Domínguez Moner, como sucesor de su compatriota, Don José Manuel García Ollalente, por imposibilidad accidental de este y para su protocolo, el 5 de diciembre de 2.016, número 636 de protocolo, que originó la la Inscripción 19<sup>a</sup>, de fecha 15 de Junio de 2017, al folio 73, del Libro 1581, Tomo 1326.

**INSCRIPCIÓN:** 19<sup>a</sup> **TOMO:** 2.232 **LIBRO:** 1.489 **FOLIO:** 159 **FECHA:** 04/02/09

**INSCRIPCIÓN:** 4<sup>a</sup> **TOMO:** 2.375 **LIBRO:** 1.543 **FOLIO:** 1 **FECHA:** 27/05/14

**INSCRIPCIÓN:** 19<sup>a</sup> **TOMO:** 2.376 **LIBRO:** 1.543 **FOLIO:** 70 **FECHA:** 15/06/2017

- DOS HIPOTECAS, sobre ésta y otras ochocientas setenta y una fincas, de las que tan solo seis radican en la circunscripción territorial de este Registro -CUATRO TERCEDOS EN PAGO ENTRE RILLAS, EN MANO COMÚN A NÚMERO UNO Y EN RÉGIMEN DE COMUNIDAD POR CUOTAS LA NÚMERO DOS-, sobre la finca de este número, a favor de las entidades mercantiles citadas más adelante: HIPOTECA NÚMERO UNO: 211. NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIISÍS CÉNTIMOS en concepto de principal, única cantidad garantizada.-: H. HIPOTECA NÚMERO UNO: QUINIENTOS VEINTIQUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y Siete MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS en concepto de principal, única cantidad garantizada. Descripción de las hipotecas: HIPOTECA NÚMERO UNO: Hipoteca inmobiliaria de máximo o "fletante", al amparo de lo previsto en el artículo 153 Bis de la Ley Hipotecaria, en garantía de las obligaciones que a cargo de Royal Unibis surgen del Contrato de Crédito en relación -exclusivamente- con el Tramo E, el Tramo G, el Tramo D y el Tramo E, -en adelante, la "Hipoteca Flotante" e la "Hipoteca en Garantía de los Tramos B, C, D y E"-. Por tanto, la Hipoteca Flotante no garantiza otras obligaciones que en el pasado, el presente o en el futuro puedan establecerse entre las mismas partes, aparte de las mencionadas, o pudiesen derivarse de otros actos jurídicos celebrados entre las mismas partes. La Hipoteca Flotante se constituye en bien común de las Entidades Financieras de los Tramos citados. a favor de las siguientes entidades mercantiles: HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: "BANCO SANTANDER, S.A.", "BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA", "BANCO PESAROL DE CRÉDITO, S.A.", "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC.", "BARCLAYS BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA", "BANCO DE SARAGOSA, S.A.", "BANCA CATXA UERRAT, S.A.I.T", CAJA DE AHORROS DE CALICIA, "BANCO BILBAO VIZCAYA ARKONPARIA, S.A.I.T", CAIXA DE AHORROS DE VIGO, CORENSE E PONTEVEDRA -CAIXANOVA-, CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, CAJA DE AHORROS DE GIJÓN, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, MONTE DE PIRINEOS Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BURGOS, CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, MONTES DE PIEDRAS Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA, -UCAJA-, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, "DEUTSCHE BANK, S.A.E.I.", CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "BANCA MARCH, S.A.", "CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES", "CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDRAS DE ZARAGOZA ARAGÓN Y RIOJA", -IBERCAJA-, "BANCO DE VASCONIA, S.A.", Y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, junto con BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, por título de cesión según la inscripción 19<sup>a</sup>, y SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA GREB- por título de cesión según las inscripciones 6<sup>a</sup> y 9<sup>a</sup>, en mano común y con plazos de administración y disposición reflejado en las disposiciones transcritas en la escritura que se cirrá. HIPOTECA NÚMERO DOS TRAMO A-1: "BANCO SANTANDER, S.A.", en cuarto a la participación de ochos enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%-; "BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD

ANÓNIMA" en cuento a la participación de seis enteros y tres centésimas por ciento -6,03%-, "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC." en cuento a la participación de ochos enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -4,44%-, "BARCLAYS BANK, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuento a la participación de doce enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%-, "BANCO DE SABADELL, S.A.", en cuento a la participación de cinco enteros y veinticuatro centésimas por ciento -5,74%-, "BANCO CAIXA GERAT, S.A.", en cuento a la participación de diez enteros y noventa y ocho centésimas por ciento -10,98%-, "CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO, S.A., Sucursal Financiera Exterior", en cuento a la participación de seis enteros y noventa y ocho centésimas por ciento -6,98%-, CAJA DE AHORROS DE GALICIA, en cuento a la participación de seis enteros y tres centésimas por ciento -6,03%-, "BANCO BICRÁS VITRCAYA ARGENTARTA, S.A.", en cuento a la participación de cinco enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -5,38%-, "CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS, S.A., Sucursale en France", en cuento a la participación de cuatro enteros y ocho centésimas por ciento -4,08%-, "HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuento a la participación de seis enteros y setenta y seis centésimas por ciento -6,76%-, INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, en cuento a la participación de ocho enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%-, BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA en cuento a la participación de once enteros con noventa y cinco centésimas por ciento -11,95%-, por título de deudor según la inscripción 16%; CAIXA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA, -CAIXANGVA-, en cuento a la participación de un entero y treinta y cinco centésimas por ciento -1,35%-, CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, en cuento a la participación de seis enteros y veintisiete centésimas por ciento -6,27%-, CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, en cuento a la participación de siete enteros y veintidós centésimas por ciento -7,22%-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA, en cuento a la participación de cinco enteros y cuarenta centésimas por ciento -5,40%-, "BANCO DE VALENCIA, S.A.", en cuento a la participación de siete enteros y trece centésimas por ciento -7,13%-, CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL, en cuento a la participación de cinco enteros y nueve centésimas por ciento -5,09%-, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, en cuento a la participación de cinco enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -5,74%-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES "SA NOUTRA", en cuento a la participación de seis enteros y doce centésimas por ciento -6,12%-, MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DEL AHORRO, en cuento a la participación de cinco enteros y nueve centésimas por ciento -5,09%-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS, en cuento a la participación de siete enteros y nueve centésimas por ciento -7,09%-, CAJACAR Caja Rural, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, en cuento a la participación de cinco enteros y treinta y seis centésimas por ciento -5,36%-, CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, en cuento a la participación de siete enteros y diecisiete centésimas por ciento -7,17%-, MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-, en cuento a la participación de siete enteros y dieciocho centésimas por ciento -7,18%-, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS DE LA HERRERIA FUNDACIÓN PANTARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA -SAHEM- en cuento a la participación de 0,01% ANTERIOR CON CINCUENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO -0,018% por título de deudor según la inscripción 16%; "BANCO BASTOS, S.A.", en cuento a la participación de siete enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -7,74%-, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERÁNEO, en cuento a la participación de siete enteros y cuarenta y cinco centésimas por ciento -7,45%-, "DEUTSCHE BANK, S.A.E.T.", en cuento a la participación de siete enteros y sesenta y nueve centésimas por ciento -7,69%-, "HSBC BANK PLC., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuento a la participación de siete enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -7,74%-, "DEUTSCHE BANK CENTRALE RATEFFEISEN-BÖRSENLEGENBANK -FACHRANT-", en

cuarto a la participación de cinco enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%; CATXA D'ESTAMVIS I PENSIONS DE BARCELONA, en cuanto a la participación de un entero y cuarenta y ocho centésimas por ciento -1,98%; PRUDENTIAL FINANCE -IJK- PLC., en cuanto a la participación de dos enteros y cinco centésimas por ciento 2,05%; ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- S.P.C.A., -UNIPERSONAL-, en cuanto a la participación de dos enteros y setenta y siete centésimas por ciento -2,41%; BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, en cuanto a la participación de CERO ENTEROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO -0,94% por título de cesión según la inscripción 16\*, y MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED, en cuanto a la participación de cuatro enteros y veintidós centésimas por ciento -4,26%, por título de cesión de la inscripción 20\*, quedando ambas hipotecas inscritas con identidad tanto registral dada su constitución simultánea; RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA. Por razón de las dos hipotecas expuestas esta finca queda respondiendo de: HIPOTECA NÚMERO DOCE: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y Siete CÉNTIMOS 33. Bajo el concepto de principal, única cantidad garantizada; HIPOTECA NÚMERO UNO: NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CERO Siete CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal, única cantidad garantizada. Responsabilidad total.- CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SCARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO. Formalizada en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Miguel García Gil el diecisésis de octubre de dos mil ocho, número 2.336 de protocolo, susanada por otra autorizada el día dos de diciembre de dos mil ocho por el Notario de Madrid don Juan Manuel Lozano Carreras, en sustitución, por imposibilidad accidental, de su compañero de residencia don Miguel García Gil, número 2.889 del protocolo de este último. Constituida en la Inscripción 11\*, de fecha 4 de Febrero de 2009, al folio 162, del Libro 1489, Tomo 2232. Objeto de cesión por escrituras autorizadas por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 24 de octubre de 2.008, con el número 2.425 de protocolo, según la Inscripción 14\*, de fecha 19 de Noviembre de 2008, al folio 172, del Libro 1489, Tomo 2232. OBJETO de CESIÓN en virtud de escritura autorizada el 24 de octubre de 2.008, por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, con número 2.426 en orden, según la Inscripción 15\*, de fecha 16 de Diciembre de 2008, al folio 174, del Libro 1489, Tomo 2232. Objeto de subrogación y cesión por escrituras autorizadas el 24 de octubre de 2.009, por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, con el número 2.427 de protocolo, susanada por otra autorizada por el mismo Notario el 2 de diciembre de 2.009, con el número 3.718 de protocolo, según la Inscripción 16\*, de fecha 16 de Diciembre de 2009, al folio 176, del Libro 1489, Tomo 2232. Objeto de cesión y subrogación, por escritura de elevación a público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, don Alfonso Madrilejos Fernández, el 21 de Diciembre de 2.012, con el número 2.614 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el notario de Madrid, Don Alfonso Madrilejos Fernández, el 6 de Mayo de 2.014, con el número 863 de protocolo, que originó la Inscripción 18\*, de fecha 28 de Mayo de 2014, al folio 71, del Libro 1561, Tomo 2326. Objeto de CRÉDITO en virtud de escritura otorgada el cinco de diciembre de dos mil diecisésis ante el Notario de Madrid Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto legal de su compañero de residencia, Don José Manuel García Cullantes, y para protocolo de ésta, con el número 606 de orden, y acta complementaria autorizada el trece de Febrero de dos mil diecisiete, por el citado Notario de Madrid, don Antonio Martínez Mena, sustituyendo a su compañero de residencia, Don José



C.S.V.: 23201228135F6054

Manuel García Collantes y para su protocolo, con el número 122 de orden, que originó la Inscripción 19\*, de fecha 15 de Junio de 2017, al folio 73, del libro 1963, Tomo 2326, Oficio de CESIÓN en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Corseñal García, el 3 de Noviembre de 2.017, con el número 3.987 de protocolo, y de acta de protocolización autorizada por el mismo Notario, sr. Corseñal García, el 3 de Noviembre de 2.017, número 3.988 de protocolo, que originó la Inscripción 20\*, de fecha 17 de Enero de 2018, al folio 73, del libro 1553, Tomo 2326.

INSCRIPCION: 11\* TOMO: 2.322 LIBRO: 1.489 FOLIO: 162 FECHA: 04/02/09

INSCRIPCION: 12\* TOMO: 2.322 LIBRO: 1.499 FOLIO: 172 FECHA: 09/11/09

INSCRIPCION: 14\* TOMO: 2.322 LIBRO: 1.499 FOLIO: 173 FECHA: 09/11/09

INSCRIPCION: 15\* TOMO: 2.323 LIBRO: 1.489 FOLIO: 174 FECHA: 16/12/09

INSCRIPCION: 16\* TOMO: 2.322 LIBRO: 1.469 FOLIO: 176 FECHA: 16/12/09

INSCRIPCION: 18\* TOMO: 2.326 LIBRO: 1.593 FOLIO: 71 FECHA: 28/05/14

INSCRIPCION: 19\* TOMO: 2.326 LIBRO: 1.593 FOLIO: 73 FECHA: 15/06/17

INSCRIPCION: 20\* TOMO: 2.326 LIBRO: 1.593 FOLIO: 73 FECHA: 12/01/18

- ANOTACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de REYAL URIBIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, sobre esta y circa fincas mas propiedad de Reyal Urbis, S.A., seguido en el Juzgado de lo Mercantil Número Seis de Madrid, en Autos de CONCURSO VOLUNTARIO ORDINARIO con el número 139/2013, a instancia de la titular de esta finca, en el que, se ha dictado Auto, con fecha cuatro de marzo de dos mil trece, por don Francisco Javier Víquez Martín, Juez del citado Juzgado, al amparo del artículo 24.4 de la Ley Concursal. Según certificación expedida el veintiuno de Marzo de dos mil trece, por Don Francisco Javier Llorente Vara, Registrador Mercantil de Madrid, que originó la Anotación Letra A) en el folio 177 del libro 1484, Tomo 2.212, finca 28.651, de fecha dieciocho de Abril de dos mil trece. CONVERTIDA la citada Anotación Letra A) en INSCRIPCION, por haberse declarado FIRME el día treinta de Abril de dos mil trece, el Auto que originó la Anotación Letra A), según mandamiento expedido por duplicado en Madrid, el cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palmeiro Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número Seis de Madrid; según certificación expedida el 19 de Septiembre de 2.013, por Doña María Victoria Arizmendi Gutiérrez, Registradora del Registro Mercantil de Madrid, que originó la Inscripción 177 de fecha 19 de Febrero de 2014 al folio 177, del Tomo 2232, libro 1489.

ANOTACION LETRA: A TOMO: 2.212 LIBRO: 1.489 FOLIO: 177 FECHA: 18/04/13

INSCRIPCION: 17\* TOMO: 2.322 LIBRO: 1.489 FOLIO: 177 FECHA: 13/02/14

- AFECIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Alegada EXENCIÓN, queda afecta durante CINCO AÑOS por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Dársena, 15 de Junio de 2017.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 19 TOMO: 2.326 LIBRO: 1.593  
FOLIO: 73 FECHA: 15/06/2017

- AFECIÓN: AUTOLiquidADA DE TRANSMISIONES.

AFECIÓN: esta finca queda afecta durante CINCO AÑOS, al pago del impuesto sobre T.P.Y.A.J.D. Liberada por 11.659,95 euros, satisfechos por Autoliquidación.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 20 TOMO: 2.326 LIBRO: 1.593  
FOLIO: 73 FECHA: 17/01/2018

Observaciones:



C.B.V : 23201228135P6054

Al margen de la Inscripción 19º con fecha 15 de junio de 2.017, consta nota de Notificada en el propio día 15 de Junio de 2.017, la cesión de la inscripción adjunta, al REGISTRO MERCANTIL N.º 55 DE MADRID, por seguirse, en dicho Juzgado, Actas de Concurso Voluntario ordinario nº 139/2017.

Al margen de la Inscripción 20º con fecha 12 de Enero de 2.018, consta nota de Notificada en el propio día 12 de Enero de 2.018, la cesión de la inscripción adjunta, al REGISTRO MERCANTIL N.º 55 DE MADRID, por seguirse, en dicho Juzgado, Actas de Concurso Voluntario ordinario nº 139/2017.

**COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:** No coordinado con catastro

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

Ovicense, 13 de setiembre de 2018

Nº 2 2º, Inciso 2ºD, Ad 3º Ley 8/99 HONORARIO: Euros MINUTA N.º:  
Número de Anexo: 4.6

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del diario.

**ADVERTENCIAS:**

1. Esta información registral tiene valor únicamente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad e grabamen de los bienes inscritos, solo se corrobora en perjuicio de terceros, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2. Queda prohibida la impresión de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la constitución individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (instrucción de la D.G.S.I. y P.R. 17/02/98; R.D.E. 17/02/98).

3. Esta Información no sufre los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuya responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos

expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este trámite.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1992, el titular en los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicios.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial, y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1994 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

In cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD emitido, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ([www.aepd.es](http://www.aepd.es), sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)).

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE OURENSE 1: 32012000066497

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE OURENSE 1 a día trece de septiembre del dos mil veintibéis



(\*) C.S.V.: 23201228135T6054

barcode  
C.S.V.: 23201228135T6054

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código General de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



C. 3 V. - 23201228135P6054

Información Registral expedida por:

**INES AREAN FRAGA**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE OURENSE

RUA DO PROGRESO, 137  
32003 - OURENSE (OURENSE)  
Teléfono: 986212642  
Fax: 9892111904  
Correio electrónico: ourense1@registrodelepropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**REYAL URBIS SA**

con DNI/CIF: A28238988

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F410G47Z

(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referente: **49066 TITO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OURENSE N°1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE OURENSE N°: 49066

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 32012000233080

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES:

FINCA DE OURENSE N°: 49066: URBANA: PARCELA NÚMERO UNO, al denominado de "PARIJA" o "VILLA DE CORNADAS", en las afueras del llamado Polvorín y en la parte superior de la ladera izquierda del Río Bachana, término de esta capital. Tiene la superficie de mil metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca matriz de la que ésta se segregó; Sur, parcela número dos; Este, camino vecinal; y Oeste, camino y sendero. Referencia catastral: 31671LNG5836N0001H0

TITULARES REGISTRALES

ROYAL CRIBIS SA, con C.I.F. número A2E235986, titulares del sobre dominio de la totalidad de este finca -titular sujeto a ley Concursal-.

INSCRIPCION: 1º TOMO: 1.435 LIBRO: 692 FOLIO: 149 FECHA: 22/09/08

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA

- Una HIPOTECA sobre ésta y otras ochocientas setenta y una fincas, de las que tan solo seis radican en la circunscripción territorial de este Registro, a favor de "BANCO SANTANDER, S.A.", en cuanto a una participación de treinta y cinco enteros con treinta centésimas por ciento -35,30%-; "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC.", en plante a una participación de dieciséis enteros y veintinueve centésimas por ciento -16,29%-; "BARCLAYS BANK, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuanto a una participación de cincuenta enteros y setenta y tres centésimas por ciento -51,73%-; "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", en cuanto a una participación de doce enteros por ciento -12,00%-; "BANCO ESPAÑOL DE AHORROS, S.A.", en cuanto a la participación de cinco enteros y noventa centésimas por ciento -5,90%- y a favor de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA SARDE en cuanto a la participación de trece enteros con setenta y ocho centésimas por ciento -13,78%-, por título de cesión por la inscripción 17º, para responder esta finca de: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal y MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO en concepto de intereses ordinarios. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 14 de octubre de 2.007, con el número 2.336 de protocolo, rectificada por escritura autorizada el 2 de diciembre de 2.008, número de protocolo 2.889, por el notario de Madrid, Don Juan Marcelo Llorente Carrera, como sucesor por imposibilidad accidental de su compañero de igual residencia Don Miguel García Gil, y para su protocolo. Constituida en la Inscripción 8º, de fecha 4 de Febrero de 2.009, al folio 149, del libro 692, Tomo 1435. Objeto de cesión y subrogación por escritura autorizada el 11 de diciembre de 2.008, por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 11 de diciembre de 2.008, con el número 3.029 de protocolo, constituida en la inscripción 11º de fecha 25 de agosto de 2.009; Y objeto de cesión y subrogación, por escritura de elevación a público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, don Alfonso Madridejos Fernández, el 21 de diciembre de 2.012, con el número 2.304 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el notario de Madrid, Don Alfonso Madridejos Fernández, el 6 de mayo de 2.014, con el número 386 de



C.º v.: 23201228687#0631

protocolo, que originó la inscripción 17\*, de fecha 28 de Mayo de 2014, al folio 179, del libro 1489, Tomo 2232.

**INSCRIPCION:** 9\* **TOMO:** 1.435 **LIBRO:** 692 **FOLIO:** 149 **FECHA:** 04/02/09

**INSCRIPCION:** 11\* **TOMO:** 2.232 **LIBRO:** 1.429 **FOLIO:** 178 **FECHA:** 25/06/09

**INSCRIPCION:** 17\* **TOMO:** 2.232 **LIBRO:** 1.439 **FOLIO:** 179 **FECHA:** 28/05/14

- Una HIPOTECA sobre esta finca y ochocientas setenta y una fincas más, de las que sólo veintiuna pertenecen a la demarcación de este Registro, a favor de "BANCO SANTANDER, S.A.", en cuento a una participación de trece enteros y treinta y seis centésimas por ciento -13,36%-, "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC.", en cuento a una participación de trece enteros y treinta y seis centésimas por ciento -13,36%-, "BARCLAYS BANK, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuento a una participación de diez enteros y setenta y una centésimas por ciento -10,71%-, "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", en cuento a una participación de ocho enteros y veintiocho centésimas por ciento -8,26%-, "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", en cuento a una participación de cuatro enteros y siete centésimas por ciento -4,07%-, "BANCO DE SABADELL, S.A.", en cuento a una participación de nueve enteros y veintiún centésimas por ciento -9,38%-, "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA" -SAREB-, en cuento a una participación de once enteros y veintiseis centésimas por ciento -11,26%-, por título de CRÉDITO según la inscripción 11\*, "BANCO CAIXA GENERAL, S.A.", en cuento a una participación de un entero y treinta y dos centésimas por ciento -1,32%-, "CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO, S.A., Sucursal Financiera Exterior", en cuento a una participación de un entero y treinta y dos centésimas por ciento -1,32%-, "CAJA DE AHORROS DE GALICIA", en cuento a una participación de nueve enteros y cinco centésimas por ciento -9,05%-, "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.I.", en cuento a una participación de nueve enteros y veintiuno y ocho centésimas por ciento -9,36%-, y "CAIXA GENERAL DE DEPÓSITOS, S.A., Sucursal en Francia", en cuento a una participación de cinco enteros y cincuenta y una centésimas por ciento -5,01%, respondiendo esta finca de: CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO en concepto de principal, única cantidad garantizada. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 16 de octubre de 2.008, número 2.337 de protocolo, subsanada por otra escritura de fecha 2 de diciembre de 2.008, autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Manuel Lozano Carreras, actuando como sucesor por imposibilidad accidental de su comparendo de igual residencia Don Miguel García Gil, con el Órgano 1.989 de protocolo. Constituida en la Inscripción 9\*, de fecha 4 de Febrero de 2009, al folio 149, del Libro 692, Tomo 1435. Objeto de cesión y subrogación por escritura de elevación a público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, don Alfonso Madridejos Fernández, el 71 de Diciembre de 2.012, con el número 2.304 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el notario de Madrid, Don Alfonso Madridejos Fernández, el 6 de mayo de 2.014, con el número 296 de protocolo, que originó la inscripción 17\*, de fecha 28 de Mayo de 2014, al folio 179, del Libro 1489, Tomo 2232.

**INSCRIPCION:** 9\* **TOMO:** 1.435 **LIBRO:** 692 **FOLIO:** 149 **FECHA:** 04/02/09

**INSCRIPCION:** 17\* **TOMO:** 2.232 **LIBRO:** 1489 **FOLIO:** 179 **FECHA:** 28/05/14

- DOS HIPOTECAS SIMULTÁNEAS Y CON IGUALDAD DE BANCO ENTRE BILBAO, -EN MANO COMÚN LA NÚMERO UNO Y EN RÉGIMEN DE COMUNIDAD POR CUSTAS LA NÚMERO DOS- sobre esta y otras ochocientas setenta y una fincas, de las que tan solo seis caen en la circunscripción territorial de este Registro. Descripción de las hipotecas: HIPOTECA NÚMERO UNO: Hipoteca inmobiliaria de máximo o "fijatante", al amparo de lo previsto en el artículo 153 Bis de la Ley Hipotecaria, en garantía de las

obligaciones que a cargo de Royal Iberis surjan del Contrato de Crédito en relación -exclusivamente- con el Tramo B, el Tramo C, el Tramo D y el Tramo E, -en adelante, la "Hipoteca Flotante" o la "Hipoteca en Garantía de los Tramos B, C, D y E"-; **HIPOTECA NÚMERO DOS:** Hipoteca inmobiliaria en garantía de las obligaciones que a cargo de Royal Iberis surjan del Contrato de Crédito en relación -exclusivamente- con el Tramo A -en adelante, la "Hipoteca en Garantía del Tramo A"-. Hipotecas a favor de: **HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-**: "BANCO SANTANDER, S.A.", "BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA", "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC.", "BARCLAYS BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA", "BANCO DE SABADELL, S.A.", "BANCO CAIXA GERAL, S.A.", CAJA DE AHORROS DE GALICIA, "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", CAJA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA -CAIXANOVA-, CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA, -UNICAJA-, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, "DEUTSCHE BANK, S.A.E.", CAIXA D'ESTALVIS I PENSIÓNS DE BARCELONA, "BANCA MARCH, S.A.", "CAIXA D'ESTALVIS DEL BENEDES", "CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGÓN Y RIOJA", -IBERCAJA-, "BANCO DE VASCONIA, S.A.", y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, junto con BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, por título de cesión según la inscripción 13<sup>a</sup>, y SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA SAREB- por título de cesión según las inscripciones 1<sup>11</sup> y 19<sup>a</sup>, en tanto común y con el régimen de administración y disposición reflejado en las disposiciones transcritas en la escritura que se dirá. **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A-**: "BANCO SANTANDER, S.A.", en cuanto a la participación de ocho enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%-; "BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA" en cuanto a la participación de seis enteros y tres centésimas por ciento -6,03%-; "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC." en cuarto a la participación de ocho enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%; "BARCLAYS BANK, F.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuarto a la participación de ocho enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%; "BANCO DE SABADELL, S.A.", en cuarto a la participación de cinco enteros y veinticuatro centésimas por ciento -5,24%; "BANCO CAIXA GERAL, S.A.", en cuarto a la participación de cero enteros y noventa y ocho centésimas por ciento -0,98%; "CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO, S.A., Sucursal Financeira Exterior", en cuanto a la participación de cero enteros y noventa y ocho centésimas por ciento -0,98%; CAJA DE AHORROS DE GALICIA, en cuanto a la participación de seis enteros y tres centésimas por ciento -6,03%; "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", en cuarto a la participación de cinco enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -5,30%; "CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS, S.A., Sucursale en France", en cuarto a la participación de cuatro enteros y ocho centésimas por ciento -4,00%; "HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuarto a la participación de seis enteros y setenta y seis centésimas por ciento -6,76%; **INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL**, en cuarto a la participación de ocho enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%; **BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA** en cuarto a la participación de un entero con setenta y nueve centésimas por ciento -1,79% por título de cesión según la inscripción 15<sup>a</sup>; CAJA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA, -CAIXANOVA-, en cuarto a la participación de un entero y treinta y cinco centésimas por ciento -1,35%; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, en cuanto a la participación de vece enteros y veintisiete centésimas por ciento -0,27%; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, en cuanto a la participación de cero enteros y veintisiete centésimas por ciento -0,27%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA, en cuanto a .4

participación de cero enteros y cuarenta centésimas por ciento -0,40%-, "BANCO DE VALENCIA, S.A.", en cuanto a la participación de cero enteros y trece centésimas por ciento -0,13%-, CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL, en cuanto a la participación de cero enteros y nueve centésimas por ciento -0,09%-, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES "SA NOSTRA", en cuanto a la participación de cero enteros y once centésimas por ciento -0,12%-, MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, en cuanto a la participación de cero enteros y nueve centésimas por ciento -0,09%-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS, en cuanto a la participación de cero enteros y nueve centésimas por ciento -0,09%-, CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, en cuanto a la participación de cero enteros y treinta y seis centésimas por ciento -0,36%-, CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, en cuanto a la participación de cero enteros y dieciocho centésimas por ciento -0,18%-, MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-, en cuanto a la participación de cero enteros y dieciocho centésimas por ciento -0,18%-, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA -SAREB- en cuanto a la participación de DIEZ ENTEROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO -10,58% por título de cesión según la inscripción 17<sup>a</sup>; "BANCO PASTOR, S.A.", en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, en cuanto a la participación de cero enteros y cuarenta y cinco centésimas por ciento -0,45%-, "DEUTSCHE BANK, S.A.C.", en cuanto a la participación de cero enteros y sesenta y nueve centésimas por ciento -0,69%-, "HSBC BANK PLC., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, COOPERATIEVE CENTRALE RAFFEISEN-BOERENLEENBANK -RABOBANK-, en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, en cuanto a la participación de un entero y cuarenta y ocho centésimas por ciento -1,48%-, PRUDENTIAL FINANCE -IJK-PLC., en cuanto a la participación de dos enteros y cinco centésimas por ciento -2,05%-, ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. S.A., -UNIPERSONAL-, en cuanto a la participación de dos enteros y veintyuna y siete centésimas por ciento -2,97%-, y MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED, por CESIÓN de la inscripción 18<sup>a</sup> en cuanto a la participación de cuatro enteros y veintidós centésimas por ciento -4,26%; quedando ambas hipotecas inscritas con idéntico rango registral dada su constitución simultánea; y respondiendo esta finca de HIPOTECA NÚMERO DOS: QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal, única cantidad garantizada; HIPOTECA NÚMERO UNO: CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal, única cantidad garantizada. Formalizada en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Miguel García Gil el diecisésísmo de enero de dos mil ocho, número 1.378 del protocolo, subsanada por otra autorizada el día dos de diciembre de dos mil ocho por el Notario de Madrid don Juan Manuel Lozano Carreras, en escrituración, por imposibilidad accidental, de su comparece de residencia don Miguel García Gil, número 2.833 del protocolo de este último. Constituida en la Inscripción 10<sup>a</sup>, de fecha 4 de Febrero de 2009, al folio 190, del Libro 692, Tomo 1435. Objeto de Gestión y subrogación por Sociedades autorizadas por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 24 de octubre de 2.008, con el número 2.425 de protocolo, y el 12 de noviembre de 1.208, con el número 2.666 de protocolo, según las inscripciones 12<sup>a</sup> de fecha 19 de Noviembre de 2009, al folio 178, del Libro 1435, Tomo 2237 e Inscripción 13<sup>a</sup>, de fecha 19 de Noviembre de 2009, al

folio 178, del libro 1489, Tomo 2232. Objeto de subrogación y cesión por escrituras autorizadas el 24 de octubre de 2.004, por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, con los números 2.426 y 2.427 de protocolo, subsanadas por otra autorizada por el mismo Notario el 2 de diciembre de 2.009, con el número 3.7.9 de protocolo, según las inscripciones 14<sup>a</sup>, de fecha 16 de Diciembre de 2009, al folio 179, del libro 1489, Tomo 2232 e inscripción 15<sup>a</sup>, de fecha 16 de Diciembre de 2009, al folio 179, del libro 1489, Tomo 2232. Objeto de CESIÓN y subrogación, por escritura de elevación a público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, Don Alfonso Madridejos Fernández, el 21 de Diciembre de 2.012, con el número 2.304 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el notario de Madrid, Don Alfonso Madridejos Fernández, el 6 de mayo de 2.014, con el número 869 de protocolo, que originó la inscripción 17<sup>a</sup>, de fecha 26 de Mayo de 2014, al folio 179, del libro 1489, Tomo 2232. Objeto de CESIÓN en virtud de escritura otorgada el cinco de diciembre de dos mil diecisiete ante el Notario de Madrid Don Antonio Domínguez Mera, como sustituto legal de su compañero de residencia, Don José-Manuel García Collantes, y para Protocolo de éste, con el número 636 de orden, y Acta complementaria autorizada el trece de febrero de dos mil diecisiete, por el citado Notario de Madrid, Don Antonio Domínguez Mera, sustituyendo a su compañero de residencia, Don José-Manuel García Collantes y para su protocolo, con el número 122 de orden, que originó la inscripción 18<sup>a</sup>, de fecha 5 de Junio de 2017, al folio 180, del libro 1489, Tomo 2232. Objeto de CESIÓN en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco González García, el 3 de Noviembre de 2.017, con el número 3.967 de protocolo, y de acta de protocolización autorizada por el mismo Notario, sr. González García, el 3 de Noviembre de 2.017, número 3.969 de protocolo, que originó la inscripción 19<sup>a</sup>, de fecha 12 de Enero de 2018, al folio 180, del libro 1489, Tomo 2232.

INSCRIPCION: 10<sup>a</sup> TOMO: 1.475 LIBRO: 692 FOLIO: 150 FECHA: 04/02/09  
INSCRIPCION: 12<sup>a</sup> TOMO: 2.232 LIBRO: 1.489 FOLIO: 178 FECHA: 19/11/09  
INSCRIPCION: 13<sup>a</sup> TOMO: 2.232 LIBRO: 1.489 FOLIO: 178 FECHA: 19/11/09  
INSCRIPCION: 14<sup>a</sup> TOMO: 2.232 LIBRO: 1.493 FOLIO: 178 FECHA: 16/12/09  
INSCRIPCION: 15<sup>a</sup> TOMO: 2.232 LIBRO: 1.493 FOLIO: 179 FECHA: 16/12/09  
INSCRIPCION: 17<sup>a</sup> TOMO: 2.232 LIBRO: 1.493 FOLIO: 179 FECHA: 26/06/14  
INSCRIPCION: 18<sup>a</sup> TOMO: 2.232 LIBRO: 1.493 FOLIO: 180 FECHA: 15/06/17  
INSCRIPCION: 19<sup>a</sup> TOMO: 2.232 LIBRO: 1.493 FOLIO: 180 FECHA: 12/01/18

- ANOTACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de REYAL URBIIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, sobre esta y cinco fincas más propiedad de Royal Urbis, S.A., seguido en el Juzgado de lo Mercantil Número Seis de Madrid, en virtud de CONCURSO VOLUNTARIO ORDENADO con el número 136/2013, a instancia de la titular de esta finca, en el que, se ha dictado Auto, non farta muestra de marzo de dos mil trece, por don Francisco Javier Vélez Martín, Juez del citado Juzgado, al amparo del artículo 24.4 de la Ley Concursal. Según certificación expedida el veintidós de Marzo de dos mil trece, por don Francisco Javier Vélez Vara, Registrador Mercantil de Madrid, que originó la Anotación letra A) en el folio 177 del libro 1489, Tomo 2.232, folio 23.651, de fecha dieciocho de Abril de dos mil once. CONVERTIDA la citada Anotación letra A) en INSCRIPCIÓN, por haberse declarado FIRME el día treinta de Abril de dos mil trece, el Auto que originó la Anotación letra A), según veredicto expedido por duplicado en Madrid, el cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número Seis de Madrid; según certificación expedida el 19 de Septiembre de 2.013, por Doña María Virtudes Arizmendi Gutierrez, Registradora del Registro Mercantil de Madrid, que originó la inscripción 16<sup>a</sup> de fecha 13 de Febrero de 2.014 al folio 177, del Tomo 2232, libro 1489.

ANOTACION LETRA: A TOMO: 2.232 LIBRO: 1.489 FOLIO: 179 FECHA: 18/04/13  
INSCRIPCION: 16° TOMO: 2.231 LIBRO: 1.489 FOLIO: 179 FECHA: 19/02/14

-----  
**AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.**

Alegada EXENCIÓN, queda afecta durante CINCO AÑOS por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Cuzenca, 15 de junio de 2017.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 19 TOMO: 2.232 LIBRO: 1.489  
FOLIO: 180 FECHA: 15/06/2017

-----  
**AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.**

AFECCIÓN: esta finca queda afecta durante CINCO AÑOS, al pago del impuesto sobre la Renta y el I.B.I. Librada por 11.688,45 euros, satisfechos por Autoliquidación.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 19 TOMO: 2.232 LIBRO: 1.489  
FOLIO: 181 FECHA: 12/01/2018

Observaciones:

- Al margen de la Inscripción 19° con fecha 15 de junio de 2.017, consta nota de Matificada en el propio dia 15 de junio de 2.017, la cesión de la inscripción adjunta, al REGISTRO MERCANTIL N°6 DE MADRID, por seguirse, en dicho Juzgado, Autos de Concurso Voluntario ordinario n° 139/2013.

- Al margen de la Inscripción 19° con fecha 12 de Enero de 2.018, consta nota de: Matificada en el propio dia 12 de Enero de 2.018, la cesión de la inscripción adjunta, al REGISTRO MERCANTIL N°6 DE MADRID, por seguirse, en dicho Juzgado, Autos de Concurso Voluntario ordinario n° 139/2013.

COORDINACION GRÁFICA CON CATASTRO: No consta

**Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el momento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:**

NO hay documentos pendientes de despacho

Cuzenca, 13 de septiembre de 2023

-----  
Nº2-2", Inciso 2ºD. Ad 3 Ley 6/89 HONORARIOS: Euros MINUTA N°:  
Número de Arancel: 4.f -----

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al dia 18/04/13 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, antes de la apertura del diaño.

**ADVERTENCIAS:**

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 226 de la Ley Hipotecaria).



C.R.V.: 23201224666831

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J. y F.P. 17/02/98; D.O.E. 19/02/98).

3. Esta información no sufre los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los requeridos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legítimade de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o cerecha/s inscritas en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública o instituciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconocen a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado,udiendo ejercitálos diligiendo un escrito a la dirección del Registro. Del



C.S.V.: 2320122B6Bmro631

mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podía ponérse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@rre.es](mailto:dpo@rre.es).

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE OURENSE 1: 32012000233080

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE OURENSE 1 a día trece de septiembre del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V.: 2320122868ff0631

Servicio Web de Verificación: <https://www.Registradores.org/cav>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente o otras técnicas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2320122868ff0631

Información Registral expedida por:

**INES AREAN FRAGA**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE OURENSE

RUA DO PROGRESO, 127  
32003 - OURENSE (OURENSE)  
Teléfono: 986212842  
Fax: 986211904  
Correo electrónico: ourense1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**REYAL URBIS SA**

con DNI/CIF. A28238988

**INTERÉS LEGITIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD F41QG34P

(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple:  
Su referencia: **49067 TITO**)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OURENSE N°1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE OURENSE N°: 49067

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 32012000293097

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES:**

FINCA DE OURENSE N°: 49067; URBANA; PARCELA NÚMERO DOS, al roturamiento de "FARIJA" o "VIRIA DE CERNAJAS", en las afueras del llamado Polvocín y en la parte superior de la ladera izquierda del Río Baroña, término de esta capital. Tiene de superficie seis mil seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, la parcela número uno; Sur, marrilla; Este, camino vecinal; y Oeste, camino y sendero. Referencia catastral: 3160016NG06E001W0

**TITULARES REGISTRALES**

REYAL TURIS SA, con C.I.F. número A23255988, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca -titular sujeto a ley concursal-.

INSCRIPCIÓN: 7\* TOMO: 1.415 LIBRO: 692 FOLIO: 154 FECHA: 22/09/08

**CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA**

- Una HIPOTECA sobre ésta y otras ochocientas setenta y una fincas, de las que seis radican en la circunscripción territorial de este registro a favor de a favor de "BANCO SANTANDER, S.A.", en cuarto a una participación de treinta y cinco enteros con treinta centésimas por ciento -35,30%-; "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC.", en cuarto a una participación de diecisésis enteros y veintinueve centésimas por ciento -16,29%-; "BARCLAYS BANK, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuarto a una participación de diecisésis enteros y setenta y tres centésimas por ciento -16,73%-; "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", en cuarto a una participación de doce enteros y nueve centésimas por ciento -12,09%; "BANCO FEFAROL DE CRÉDITO, S.A.", en cuarto a la participación de cinco enteros y veintiuna centésimas por ciento -5,92% y a favor de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PREDETERMINADOS DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA SAREB- en cuarto a la participación de trece enteros con setenta y ocho centésimas por ciento -13,78%, por título de cesión por la inscripción 17\*, para responder esta finca de CINCUENTA Y OCHO XIL SEDECIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO en concepto de principal, y DOS MIL CIENCIOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CERO SEIS CENTIMOS DE EURO en concepto de intereses ordinarios. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 16 de octubre de 2.009, con el número 7.376 de protocolo, rectificada por escritura autorizada el 2 de diciembre de 2.009, número de protocolo 2.989, por el notario de Madrid, Don Juan Manuel Llorente Carrera, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de legal residencia Don Miguel García Gil, y para su protocolo. Constituida en la inscripción 8\*, de fecha 4 de febrero de 2009, al folio 154, del Libro 692, Tomo 143h. Objeto de cesión y sujeción por escritura autorizada el 11 de diciembre de 2.008, por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 11 de diciembre de 2.008, con el número 3.028 de protocolo, constituida en la inscripción 11\* de fecha 25 de agosto de 2.009, al folio 183, del libro 1484, Tomo 7237; y objeto de cesión y sujeción, por escritura de elevación a público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, don Alfonso Madridejos Fernández, el 21 de diciembre de 2.012, con el número 2.304 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el notario de Madrid, Don Alfonso Mañuecos Fernández, el 6 de



Mayo de 2.014, con el número 388 de protocolo, que originó la Inscripción 17\*, en fecha 28 de Mayo de 2014, al folio 184, del Libro 1489, Tomo '23'.

INSCRIPCIÓN: 8\* TOMO: 1.435 LIBRO: 692 FOLIO: 164 FECHA: 04/02/09

INSCRIPCIÓN: 11\* TOMO: 2.232 LIBRO: 1.489 FOLIO: 163 FECHA: 29/05/09

INSCRIPCIÓN: 17\* TOMO: 2.232 LIBRO: 1.489 FOLIO: 164 FECHA: 29/05/14

- Una HIPOTECA sobre ésta y otras ochocientas setenta y una fincas, de las que tan solo seis radican en la circunscripción territorial de este Registro, a favor de "BANCO SANTANDER, S.A.", en cuanto a una participación de trece enteros y treinta y seis centésimas por ciento -13,36%-, "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, P.L.C.", en cuento a una participación de trece enteros y treinta y seis centésimas por ciento -13,36%-, "BARCLAYS BANK, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuento a una participación de trece enteros y treinta y seis centésimas por ciento -13,36%-, "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", en cuento a una participación de ocho enteros y veintiocho centésimas por ciento -8,28%-, "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", en cuento a una participación de cuatro enteros y siete centésimas por ciento -4,07%-, "BANCO DE SABADELL, S.A.", en cuento a una participación de nueve enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -9,36%-, "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA" -SAREE-, en cuento a una participación de once enteros y veintidós centésimas por ciento -11,26%-, por título de GESTIÓN según la inscripción 17\*; "BANCO CAIXA GENERAL, S.A.", en cuento a una participación de un entero y treinta y dos centésimas por ciento -1,32%-, "CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO, S.A., Sucursal Financiera Exterior", en cuento a una participación de un entero y treinta y dos centésimas por ciento -1,32%-, "CAJA DE AHORROS DE GALICIA", en cuento a una participación de nueve enteros y cinco centésimas por ciento -9,05%-, "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIO, S.A.", en cuento a una participación de nueve enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -9,36%-, y "CAIXA GENERAL DE DEPÓSITOS, S.A., Sucursale en Francia", en cuento a una participación de cinco enteros y cincuenta y ocho centésimas por ciento -5,51%, respondiendo esta finca de: NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCHENTA Y DOS EUROS CON OCUNTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO en concepto de principal, única cantidad garantizada. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 16 de octubre de 2.008, número 2.337 de protocolo, subsanada por otra escritura de fecha 2 de diciembre de 2.008, autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Manuel Lozano Casteras, actuando como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de igual residencia Don Miguel García Gil, con el número 2.889 de protocolo. Constituida en la Inscripción 8\*, de fecha 4 de Febrero de 2009, al folio 154, del Libro 692, Tomo 1435. Objeto de cesión y subrogación por escritura de elevación a público no trámite de activos autorizada por el Notario de Madrid, Don Alfonso Madridejos Fernández, el 21 de Diciembre de 2.012, con el número 2.304 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el notario de Madrid, Don Alfonso Madridejos Fernández, al 6 de mayo de 2.014, con el número 388 de protocolo, que originó la Inscripción 17\*, de fecha 28 de Mayo de 2014, al folio 184, del Libro 1489, Tomo 2232.

INSCRIPCIÓN: 8\* TOMO: 1.435 LIBRO: 692 FOLIO: 164 FECHA: 04/02/09

INSCRIPCIÓN: 17\* TOMO: 2.232 LIBRO: 1.489 FOLIO: 164 FECHA: 29/05/14

- DOS HIPOTECAS SIMILARES Y CON IGUALDAD DE RANGO ENTRE ELLAS, -EN MANO COMÚN LA NÚMERO UNO Y EN RÉGIMEN DE COMUNIDAD POR MUJER LA NÚMERO DOS- sobre ésta y otras ochocientas setenta y una fincas, de las que tan solo seis radican en la circunscripción territorial de este Registro. Descripción de las hipotecas:

HIPOTECA NÚMERO UNO: Hipoteca inmobiliaria, tipo "áximo o "flotante", al amparo de

lo previsto en el artículo 153 Bis de la Ley Hipotecaria, en garantía de las obligaciones que a cargo de Royal Urbis surjan del Contrato de Crédito en relación -exclusivamente- con el Tramo B, el Tramo C, el Tramo D y el Tramo E, -en adelante, la "Hipoteca Plataforma" o la "Hipoteca en Garantía de los Tramos B, C, D y E". **HIPOTECA NÚMERO DOS:** Hipoteca inmobiliaria en garantía de las obligaciones que a cargo de Royal Urbis surjan del Contrato de Crédito en relación -exclusivamente- con el Tramo A -en adelante, la "Hipoteca en Garantía del Tramo A"-, hipotecadas a favor de: **HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-**: "BANCO SANTANDER, S.A.", "BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA", "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC.", "BARCLAYS BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA", "BANCO DE SABADELL, S.A.", "BANCO CAIXA GERAL, S.A.", CAJA DE AHORROS DE GALICIA, "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", CAJA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA -CAIXANOVA-, CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUÑA, MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTIGUERA, -UNICAJA-, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, "DEUTSCHE BANK, S.A.E.", CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "BANCA MARCR, S.A.", "CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÉS", "CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGÓN Y RIOJA", -IBERCAJA-, "BANCO DE VASCONIA, S.A.", y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, junto con BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, por título de cesión según la inscripción 13\*, y SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA SAREB- por título de cesión según las inscripciones 17\* y 18\*, en trato común y con el régimen de administración y disposición reflejado en las disposiciones transcritas en la escritura que se dirá. **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A-**: "BANCO SANTANDER, S.A.", en cuanto a la participación de ochos enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%-; "BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA" en cuanto a la participación de seis enteros y tres centésimas por ciento -6,03%-; "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC." en cuanto a la participación de ocho enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%-; "BARCLAYS BANK, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuanto a la participación de ocho enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%-; "BANCO DE SABADELL, S.A.", en cuanto a la participación de cinco enteros y veinticuatro centésimas por ciento -5,24%-; "BANCO CAIXA GERAL, S.A.", en cuanto a la participación de cero enteros y noventa y ocho centésimas por ciento -0,98%-; "CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO, S.A., Sucursal Financiera Exterior", en cuanto a la participación de cero enteros y veintidós centésimas por ciento -0,22%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA, en cuanto a la participación de seis enteros y tres centésimas por ciento -6,03%-; "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", en cuanto a la participación de cinco enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -5,38%-; "CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS, S.A., Sucursales en Francia", en cuanto a la participación de cuatro enteros y ochos centésimas por ciento -4,08%-; "HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuanto a la participación de seis enteros y setenta y seis centésimas por ciento -6,76%-; INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, en cuanto a la participación de ocho enteros y veintiuna y cuatro centésimas por ciento -8,44%-; BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA en cuanto a la participación de cero enteros con noventa y cinco centésimas por ciento -0,95% por título de cesión según la inscripción 15\*; CAJA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA -CAIXANOVA-, en cuanto a la participación de un entero y treinta y cinco centésimas por ciento -1,35%-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, en cuanto a la participación de cero enteros y veintisiete centésimas por ciento -0,27%-; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, en cuanto a la participación de cero enteros y veintisiete centésimas por ciento



-0,27%:- CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA, en cuanto a la participación de cero enteros y cuarenta centésimas por ciento -0,40%:- "BANCO DE VALENCIA, S.A.", en cuanto a la participación de cero enteros y trece centésimas por ciento -0,13%:- CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL, en cuanto a la participación de cero enteros y nueve centésimas por ciento -0,09%:- CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%:- CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES "SA MOSTRA", en cuanto a la participación de cero enteros y doce centésimas por ciento -0,12%:- MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, en cuanto a la participación de cero enteros y nueve centésimas por ciento -0,09%:- CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS, en cuanto a la participación de cero enteros y nueve centésimas por ciento -0,09%:- CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, en cuanto a la participación de cero enteros y treinta y seis centésimas por ciento -0,36%:- CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, en cuanto a la participación de cero enteros y dieciocho centésimas por ciento -0,18%:- MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA - UNICAJA-, en cuanto a la participación de cero enteros y dieciocho centésimas por ciento -0,18%:- SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA -SAREB- en cuanto a la participación de DIEZ ENTEROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO -10,58%- por título de cesión según la inscripción 17<sup>a</sup>:- "BANCO PASTOR, S.A.", en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%:- CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, en cuanto a la participación de cero enteros y cuarenta y cinco centésimas por ciento -0,45%:- "DEUTSCHE BANK, S.A.E.", en cuanto a la participación de cero enteros y sesenta y nueve centésimas por ciento -0,69%:- "HSBC BANK PLC., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%:- COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEEMBANK -RABOBANK-, en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%:- CAIXA D'ESTALVIS I PENSIÓNS DE BARCELONA, en cuanto a la participación de un entero y cuarenta y ocho centésimas por ciento -1,48%:- PRUDENTIAL FINANCE -IJK-PLC., en cuanto a la participación de dos enteros y cinco centésimas por ciento -2,05%:- INC REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. S.A., -UNIPERSONAL-, en cuanto a la participación de dos enteros y noventa y siete centésimas por ciento -2,97%:- BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, en cuanto a la participación de CERO ENTEROS CON OCIENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO -0,94%- por título de cesión según la inscripción 18<sup>a</sup>, y MORGAN STANLEY INTERNACIONAL LIMITED, por título de cesión da la inscripción 19<sup>a</sup> en cuanto a la participación de cuatro enteros y veinticuatro centésimas por ciento -4,26%; quedando ambas hipotecas inscritas con idéntico rango registral dada su constitución simultánea; y respondiendo esta finca de: HIPOTECA NÚMERO DOS: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal, única cantidad garantizada; HIPOTECA NÚMERO UNO: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal, única cantidad garantizada. Formalizada en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Miguel García Gil el diecisésis de octubre de dos mil ochenta, número 2.338 de protocolo, susanada por otro autorizado el día dos de diciembre de dos mil ochenta por el Notario de Madrid don Juan Manuel Lozano Carreras, en sustitución, por imposibilidad accidental, de su compañero de residencia don Miguel García Gil, número 2.967 del protocolo de este Oficio. Constituida en la Inscripción 10<sup>a</sup>, de fecha 4 de Febrero de 2009, al folio 192, del Libro 1469, Tomo 2232. Objeto de CESSION y subrogación por escrituras autorizadas por el Notario de Madrid, don Miguel García Gil, el 24 de octubre de

2.006, con el número 2.425 de protocolo, y el 12 de noviembre de 2.006, con el número 2.686 de protocolo, según las inscripciones 12<sup>a</sup>, de fecha 19 de Noviembre de 2009, al folio 183, del Libro 1489, Tomo 2222 e inscripción 13<sup>a</sup>, de fecha 19 de Noviembre de 2009, al folio 163, del Libro 1468, Tomo 2232. Objeto de subrogación y CESIÓN por escrituras autorizadas al 31 de octubre de 2.006, por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, con los números 2.476 y 2.427 de protocolo, subsanadas por otra autorizada por el mismo Notario el 2 de diciembre de 2.006, con el número 3.719 de protocolo, según las inscripciones la Inscripción 14<sup>a</sup>, de fecha 16 de Diciembre de 2009, al folio 183, del Libro 1485, Tomo 2232, e inscripción 15<sup>a</sup>, de fecha 16 de Diciembre de 2009, al folio 164, del Libro 1489, Tomo 2232. Objeto de CESIÓN y subrogación, por escritura de elevación a público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, don Alfonso Madridejos Fernández, el 21 de Diciembre de 2.012, con el número 2.304 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el notario de Madrid, Don Alfonso Madridejos Fernández, el 5 de mayo de 2.014, con el número 688 de protocolo, que originó la Inscripción 17<sup>a</sup>, de fecha 28 de Mayo de 2014, al folio 184, del Libro 1489, Tomo 2232. Objeto de CESIÓN en virtud de escritura otorgada el cinco de diciembre de dos mil diecisiete ante el Notario de Madrid Don Antoni Dominguez Mena, como sustituto legal de su compañero de residencia, Don José-Manuel García Collantes, y para protocolo de este, con el número 636 de orden, y acta complementaria autorizada el trece de diciembre de dos mil diecisiete, por el citado Notario de Madrid, Don Antoni Dominguez Mena, sustituyendo a su compañero de residencia, Don José-Manuel García Collantes y para su protocolo, con el número 122 de orden, que originó la Inscripción 18<sup>a</sup>, de fecha 15 de Junio de 2017, al folio 222, del Libro 1586, Tomo 2329. Objeto de CESIÓN en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Consigal García, el 3 de Noviembre de 2.017, con el número 3.987 de protocolo, y de acta de protocolización autorizada por el mismo Notario, Sr. Consigal García, el 3 de Noviembre de 2.017, número 3.988 de protocolo, que originó la Inscripción 19<sup>a</sup>, de fecha 12 de Enero de 2018, al folio 222, del Libro 1586, Tomo 2329.

**INSCRIPCION:** 10<sup>a</sup> **TOMO:** 2.232 **LIBRO:** 1.480 **FOLIO:** 182 **FECHA:** 06/12/09  
**INSCRIPCION:** 11<sup>a</sup> **TOMO:** 2.232 **LIBRO:** 1.480 **FOLIO:** 183 **FECHA:** 19/11/09  
**INSCRIPCION:** 12<sup>a</sup> **TOMO:** 2.232 **LIBRO:** 1.480 **FOLIO:** 183 **FECHA:** 19/11/09  
**INSCRIPCION:** 13<sup>a</sup> **TOMO:** 2.232 **LIBRO:** 1.480 **FOLIO:** 183 **FECHA:** 16/11/09  
**INSCRIPCION:** 14<sup>a</sup> **TOMO:** 2.232 **LIBRO:** 1.480 **FOLIO:** 183 **FECHA:** 16/11/09  
**INSCRIPCION:** 15<sup>a</sup> **TOMO:** 2.232 **LIBRO:** 1.480 **FOLIO:** 184 **FECHA:** 16/12/09  
**INSCRIPCION:** 16<sup>a</sup> **TOMO:** 2.232 **LIBRO:** 1.480 **FOLIO:** 184 **FECHA:** 28/05/14  
**INSCRIPCION:** 17<sup>a</sup> **TOMO:** 2.320 **LIBRO:** 1.586 **FOLIO:** 222 **FECHA:** 14/06/17  
**INSCRIPCION:** 18<sup>a</sup> **TOMO:** 2.320 **LIBRO:** 1.586 **FOLIO:** 222 **FECHA:** 17/01/18.

- ANOTACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de REYAL ORDIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, sobre esta y cinco fincas más propiedad de Reyal Urbis, S.A., seguido en el Juzgado de lo Mercantil Número Seis de Madrid, en Autos de CONCURSO VOLUNTARIO ORDINARIO con el número 139/2013, a instancia de la titular de esta finca, en el que, se ha dictado Auto, con fecha cuatro de marzo de dos mil trece, por don Francisco Javier Vaquez Martín, Juez del citado Juzgado, al amparo de, artículo 24.4 de la Ley Concursal. Según certificación expedida el veintidós de Marzo de dos mil trece, por Don Francisco Javier Llerente Vara, Registrador Mercantil de Madrid, que originó la Anotación letra A1 en el folio 122 del Libro 1489, Tomo 2.232, finca 28.451, en forma dinuncha en Abril de dos mil trece. CONVERSIÓN la citada Anotación letra A1 en INSCRIPCIÓN, por haberse declarado FIRME el día veintiún de Abril de dos mil trece, el Auto que creó la Anotación letra A1, según mandamiento expuesto por duplicado en Madrid, el cinco de Septiembre de dos mil trece, por Dña María Jesús Palmero Sendin, Secretaria del Juzgado de lo

Mercantil Número Seis de Madrid; según certificación expedida el 19 de Septiembre de 2.013, por Dña. María Victoria Arizmendi Gutiérrez, Registradora del Registro Mercantil de Madrid, que originó la inscripción 16º de fecha 13 de Febrero de 2014 al folio 184, del Tomo 2232, Libro 1469.

**ANOTACION LETRA: A TOMO: 2.232 LIBRO: 1.469 FOLIO: 84 FECHA: 13/04/13**  
**INSCRIPCION: 16º TOMO: 2.232 LIBRO: 1.469 FOLIO: 84 FECHA: 13/02/14**

**- AFECIÓN: EXENTA DE TRANSMISIones.**

Alegada **EXENCIÓN**, queda afecta durante CINCO AÑOS por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 18 TOMO: 2.329 LIBRO: 1.586**  
**FOLIO: 222 FECHA: 10/06/2017**

**- AFECIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIones.**

AFECIÓN: Esta finca queda exenta directa CINCO AÑOS, al pago del Impuesto sobre el I.P.Y.A. D. Liberada por 11.048,85 euros, satisfechos por Autoliquidación.

**NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 19 TOMO: 2.329 LIBRO: 1.586**  
**FOLIO: 223 FECHA: 11/01/2018**

**Observaciones:**

-Al margen de la Inscripción 16º con fecha 13 de junio de 2.013, consta nota de **Notificada** en el propio dia 13 de junio de 2.013, la cesión de la inscripción adjunta, al REGISTRO MERCANTIL N° 6 DE MADRID, por seguirse, en dicho Juzgado, Actos de Concurso Voluntario ordinario nº 139/2013.

-Al margen de la Inscripción 19º con fecha 12 de Enero de 2.018, consta nota de **Notificada** en el propio dia 12 de Enero de 2.018, la cesión de la inscripción adjunta, al REGISTRO MERCANTIL N° 6 DE MADRID, por seguirse, en dicho Juzgado, Actos de Concurso Voluntario ordinario nº 139/2013.

**COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:** No coordinada con catastro

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el plazo de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Cuaderno: 13 de septiembre de 2.023

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: Euros MINUTA Nº:  
Número de Aranceles: 4.-

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TRECE DE SEPTIEMBRE DCE. AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del diario.

**ADVERTENCIAS:**

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la liberad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita

en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticos para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.I. y F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4. Esta información no sirve los efectos requeridos en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informada:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expuestos en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legítimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 11 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán pedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derechos inscritos en el Registro o ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas e jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicio.-

- La información questa a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intramaterial y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicita la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de forma gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 11 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas e jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia -

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconocen a los interesados las derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiéndose un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiéndole un escrito a la dirección [dpo@corpne.es](mailto:dpo@corpne.es).

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE CURENSE 1: 32012000233097

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creando por el REGISTRO PROPIEDAD DE CURENSE 1 a día trece de septiembre del dos mil veintidós.



F.N.C.V.: 23201228XXXXX6607

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permiten contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

**INES AREAN FRAGA**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE OURENSE

RUA DO PROGRESO, 137  
32000 - OURENSE (OURENSE)  
Teléfono: 988212842  
Fax: 988211804  
Correio electrónico: ourense1@registrodepropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**REYAL URBIS SA**

con DNI/CIF: A28238988

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F41QCB4N

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)  
Su referencia: 58971 TITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OURENSE N°1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE OURENSE N°: 58971

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 320120D0347176

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES:

FINCA DE OURENSE N°: 58971: URBANA: PARCELA a MONTE, al nombramiento de POLVORIN o LAJAS, situada en el punto cercado por LAJAS DEL POLVORIN, actualmente CAMINO LONGO, QUINCE-E. Fármulas de esta finca de Ourense, de la superficie aproximada de mil ochenta y cinco metros cuadrados, según certificación de fecha veintinueve de diciembre de dos mil cinco, expedida por la Delegación Territorial del Catastro de esta capital. Sus límites actuales, según el título son: Norte, de Alfonso Cid, después José Feijóo y Rey, "Comillurama, N.E.); Sur, con resto de la finca matriz de donde procede, hoy de propiedad de propietarios; Este, de Benito Fernández, hoy de "Matelino Fernández e hijos, N.E."); y Oeste, con camino. Referencia catastral: 3569028N29236N0001H0

TITULARES REGISTRALES

REAL URIBIS SA, con C.I.P. número A26236988, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según la Inscripción Gº, del Tomo 1.667, libro 324, folio 103 con fecha 22/09/2008; por los títulos de absorción y cambio de denominación social. -TITULAR SUJETO A REY CONCURSO.-

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA

- Una HIPOTECA DE MÁXIMO sobre ésta y otras cincuenta setenta y una fincas, de las cuales tan solo seis radican en la comarcación territorial de este Registro, a favor de una pluralidad de acreedores -que se relacionan en el Acta de inscripción-, en garantía de las obligaciones que a cargo de Real Uribe surjan del Contrato de Crédito, en relación exclusivamente con el Tramo II, -en la proporción que consta en el Acta de inscripción respondiendo esta finca del al TRAMPA Y XUCHI MIL SEISCENOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DÉCIMOS DE EURO en concepto de principal; y b) MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON OCULTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO en concepto de intereses ordinarios, en los términos establecidos en el párrafo segundo de la cláusula cuarta; haciendo una responsabilidad hipotecaria de CUARENTA Y LLEVEN VEINTISETE EUROS CON VEINTISETE CÉNTIMOS DE EURO, a favor de "BANCO SANTANDER, S.A.", en cuanto a una participación de treinta y cinco enteros con treinta centésimas por ciento -35,30%-, "THE REAL BANK OF SCOTLAND, PLC.", en cuanto a una participación de diecisiete enteros y veintiún centésimas por ciento -17,21%-, "BARCLAYS BANK, P.L.C., SICURSA EN ESPAÑA", en cuanto a una participación de dieciocho enteros y setenta y tres centésimas por ciento -18,73%-, "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", en cuanto a una participación de doce enteros por ciento -12,00%-, "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", en cuanto a la participación de cinco enteros y veinte centésimas por ciento -5,00%-, y a favor de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA -SAGEB- en cuanto a la participación de trece enteros con setenta y ocho centésimas por ciento -13,08%, por título de cesión por la inscripción 16º. Formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 16 de octubre de 2.006, con el número 2.336 de protocolo, rectificada por escritura autorizada el 2 de diciembre de 2.006, número de protocolo 2.049, por el Notario de Madrid, Don Juan Manuel Lozano Garrido, como sustituta por



Inoperabilidad incidental de su compañero de igual residencia Don Miguel García Gil, y para su proteccióe. Constituida en la inscripción 7\*, de fecha 4 de Febrero de 2009, o. folio 105, del Libro 924, Tomo 1667 Objeto de cesión y subrogación, por escritura autorizada el 11 de diciembre de 2.008, por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, con el número 3.028 de protocolo, segur a inscripción 10\* de fecha veinticinco de Agosto de dos mil nueve, al folio 107, del Libro 924, Tomo 1667; y objeto de cesión y subrogación, por escritura de elevación a público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, don Alfonso Macridelos Fernández, el 21 de Diciembre de 2.012, con el número 2.304 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el notario de Madrid, Don Alfonso Macridelos Fernández, el 6 de mayo de 2.014, con el número 388 de protocolo, que originó la inscripción 16\* de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce.

INSCRIPCION: 7\* TOMO: 1.667 LIBRO: 924 FOLIO: 105 FECHA: 24/02/09

INSCRIPCION: 10\* TOMO: 1.667 LIBRO: 924 FOLIO: 107 FECHA: 25/06/09

INSCRIPCION: 16\* TOMO: 2.243 LIBRO: 1.110 FOLIO: 14 FECHA: 28/05/14

Una HIPOTECA sobre éste y otras veinticinco veintena y una fincas, de las que trece solo se le radican en la circunscripción territorial de este Registro de "BANCO SANTANDER, S.A.", en cuanto a una participación de trece enteros y treinta y seis centésimas por ciento -13,36%-, "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC.", en cuanto a una participación de trece enteros y treinta y seis centésimas por ciento -13,36%-, "MARCLAYS BANK, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuanto a una participación de trece enteros y setenta y una centésimas por ciento -13,71%-, "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", en cuanto a una participación de ocho enteros y veintiocho centésimas por ciento -8,28%-, "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", en cuanto a una participación de cuatro enteros y siete centésimas por ciento 4,07%; "BANCO DE SABADELL, S.A.", en cuanto a una participación de nueve enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -9,38%-, "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA RESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA" -SAREB-, en cuanto a una participación de once enteros y veintisiete centésimas por ciento -11,26%-, con título de CESIÓN según la inscripción 16\*; "CAIXA GENERAL, S.A.", en cuanto a una participación de un entero y treinta y dos centésimas por ciento -1,32%-, "CAIXA BANCO DE INVESTIMENT, S.A., Sucursal Financiera Exterior", en cuanto a una participación de un entero y treinta y dos centésimas por ciento -1,32%-, "CAJA DE AHORROS DE GALICIA", en cuanto a una participación de nueve enteros y cincuenta centésimas por ciento -9,05%-, "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", en cuanto a una participación de nueve enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -9,38%, y "CAIXA GENERAL DE DEPÓSITOS, S.A., Sucursale en Francia", en cuanto a una participación de veinte enteros y cincuenta y una centésimas por ciento -20,51%- para responder esta finca de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMOS DE EURO en concepto de principal, única cantidad garantizada. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 16 de octubre de 2.008, número 2.137 de protocolo, susanada por otra escritura de fecha 2 de Diciembre de 2.009, autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Manuel Lozano Carreras, actuando como sustituta por imposibilidad incidental de su compañero de igual residencia Don Miguel García Gil, con el número 2.883 de protocolo. Constituida en la Inscripción 8\*, de fecha 4 de Febrero de 2009, al folio 105, del Libro 924, Tomo 1667. Objeto de cesión y subrogación por escritura de elevación a público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, don Alfonso Macridelos Fernández, el 21 de Diciembre de 2.012, con el número 2.304 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el notario de Madrid, Don

Alfonso Madridos Ferrández, el 6 de mayo de 2.014, con el número 839 de protocolo, que origina la inscripción 16<sup>a</sup> en fecha veinticinco de mayo de dos mil cuatroce.

INSCRIPCION: 8<sup>a</sup> TOMO: 1.607 LIBRO: 924 FOLIO: 103 FECHA: 04/02/09

INSCRIPCION: 16<sup>a</sup> TOMO : 3.263 LIBRO 1.510 FOLIO 94 FECHA: 28/05/2014

- **DOS HIPOTECAS**, sobre ésta y otras ubicaciones señales y una finca, de las que tal solo seis radican en la circunscripción territorial de este Registro -CON EXCEPCIÓN DE BANCO ENTRÉ ALIAS, EN MANO COMÚN DE NÚMERO UNO Y EN RÉGIMEN DE COMUNIDAD- DENTRO LAS CUATRO LA NÚMERO DOS-, sobre la finca de estos números, a favor de las entidades mercantiles citadas más adelante: HIPOTECA NÚMERO DOS: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIUNES CÉNTIMOS EN concepto de principal, única certidud garantizada. ; HIPOTECA NÚMERO UNO: QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CEZCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS EN concepto de principal, única certidud garantizada. Descripción de las hipotecas: HIPOTECA NÚMERO UNO: Hipoteca immobilizadora de máximo o "floatante", al amparo de lo previsto en el artículo 103. Día de la Ley Hipotecaria, en garantía de las obligaciones que a cargo de Royal Unibis surgen del Contrato de Crédito en relación -exclusivamente- con el Tramo B, el Tramo C, el Tramo D y el Tramo E, -en adelante, la "Hipoteca Flotante" o la "Hipoteca en Garantía de los Tramos B, C, D y E". Por tanto, la Hipoteca Flotante no garantiza otras obligaciones que en el pasado, el presente o en el futuro puedan establecerse entre las mismas partes, aparte de las mencionadas, o pudieran derivarse de otros actos jurídicos celebrados entre las mismas partes. La Hipoteca Flotante se constituye en mano común de las Entidades Financiadoras de los Tramos citadas, a favor de las siguientes entidades mercantiles: HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: "BANCO SANTANDER, S.A.", "BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA", "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC.", "BARCLAYS BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA", "BANCO DE SABADELL, S.A.", "BANCO CAIXA GERAL, S.A.", CAJA DE AHORROS DE GALICIA, "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", CAIXA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA -CAIXANOVA-, CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA, -UNICAJA-, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, "DEUTSCHE BANK, S.A.E.", CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "BANCA MARCH, S.A.", "CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES", "CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGÓN Y RIOJA", -IBERCAJA-, "BANCO DE VASCONIA, S.A.", ., CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, junto con BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, por título de cesión, según la inscripción 12<sup>a</sup>, y SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA SARCB- por título de cesión según las inscripciones 16<sup>a</sup> y 17<sup>a</sup>, en mano común y con el régimen de administración y disposición reflejado en las disposiciones transcritas en la escritura que se dice. HIPOTECA NÚMERO DOS -TRAMO A-: "BANCO SANTANDER, S.A.", en cuanto a la participación de ochos entes y cuadra y cuatro centésimas por ciento -8,44%; "BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA" en cuanto a la participación de seis entes y tres centésimas por ciento -6,03%; "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC." en cuanto a la participación de ocho entes y cuatros y cuatro centésimas por ciento -8,44%; "BARCLAYS BANK, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuanto a la participación de ocho entes y cuatros y cuatro centésimas por ciento -8,44%; "BANCO DE SABADELL, S.A.", en cuanto a la participación de cinco entes y veinticuatro centésimas por ciento -5,24%; "BANCO CAIXA GERAL, S.A.", en cuanto a la participación de cero

enteros y noventa y ocho centésimas por ciento -0,98%-, "CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO, S.A., Sucursal Financiera Exterior", en cuanto a la participación de cero enteros y noventa y ocho centésimas por ciento -0,98%-, CAJA DE AHORROS DE GALICIA, en cuanto a la participación de novecientas y tres centésimas por ciento -6,03%-, "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", en cuanto a la participación de cinco enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -5,38%-, "CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS, S.A., Succursale en France", en cuanto a la participación de cuatro enteros y ocho centésimas por ciento -4,08%-, "HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuanto a la participación de seis enteros y setenta y seis centésimas por ciento -6,76%-, INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, en cuanto a la participación en cien enteros y cuarenta y nueve centésimas por ciento -8,44%-, BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA en cuanto a la participación de uno con setenta y nueve por ciento -1,79% por título de cesión según la inscripción 14%; CAJA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA, -CAIXAMONIA-, en cuanto a la participación de un entero y treinta y cinco centésimas por ciento -1,35%-, CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, en cuanto a la participación de cero enteros y veintidós centésimas por ciento -0,27%-, CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, en cuanto a la participación de cinco enteros y veintidós centésimas por ciento -0,27%-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA, en cuanto a la participación de cero enteros y cuarenta centésimas por ciento -0,40%-, "BANCO DE VALENCIA, S.A.", en cuanto a la participación de cero enteros y trece centésimas por ciento -0,13%-, CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL, en cuanto a la participación de cero enteros y nueve centésimas por ciento -0,09%-, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES "SA NOstra", en cuanto a la participación de cero enteros y doce centésimas por ciento -0,12%-, MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, en cuanto a la participación de cero enteros y nueve centésimas por ciento -0,09%-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS, en cuanto a la participación de cero enteros y diez centésimas por ciento -0,09%-, CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, en cuanto a la participación de cero enteros y treinta y seis centésimas por ciento -0,36%-, CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, en cuanto a la participación de cero enteros y dieciocho centésimas por ciento -0,18%-, MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-, en cuanto a la participación de cero enteros y dieciocho centésimas por ciento -0,18%-, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA -SAPEB- en cuanto a la participación de DIEZ ENTEROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO -10,58% por título de cesión según la inscripción 16%; "BANCO PASTOR, S.A.", en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, en cuanto a la participación de cero enteros y cuarenta y cinco centésimas por ciento -0,45%-, "DEUTSCHE BANK, S.A.E.", en cuanto a la participación de cero enteros y sesenta y nueve centésimas por ciento -0,69%-, "HSBC BANK PLC., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, COOPERATIEVE CENTRALE RAFFEISEN-BOERENLEENBANK -BABOBANK-, en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, CAIXA D'ESTALVIS I PENSIÓNS DE BARCELONA, en cuanto a la participación de un entero y cuarenta y cinco centésimas por ciento -1,48%-, PRUDENTIAL FINANCE -IURE- PLC., en cuanto a la participación de dos enteros y cinco centésimas por ciento -2,05%-, ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. S.A., -UNIPERSONAL-, en cuanto a la participación de dos enteros y noventa y siete centésimas por ciento -2,97%-, y KOREAN STANTRY BANK INTERNATIONAL LTD/TRN, por título de CESIÓN de

la inscripción 10\*, en cuanto a la participación de cuatro entares y veintiséis centésimas por cuenta -4,26%; quedando ambas hipotecas inscritas con **idéntico rango registral dado su constitución simultánea: RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA**. Por razón de los dos hipotecas expresadas en la firma queda respondiendo de: **HIPOTECA NÚMERO DOS: QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON CERO TRES CÉNTIMOS DE EURO** en concepto de principal, única cantidad garantizada; **HIPOTECA NÚMERO UNO: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO** en concepto de principal, única cantidad garantizada. Responsabilidad total: **SETECIENTOS VEINTISETE MIL QUINTIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO**. Formalizada en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Miguel García Gil el diecisiete de octubre de dos mil ocho, número 2.338 de protocolo, subsanada por otra autorizada el día dos de diciembre de dos mil ocho por el Notario de Madrid don Juan Manuel Lozano Carrasco, en sustitución, por imposibilidad accidental, de su compañero de residencia don Miguel García Gil, número 2.889 del protocolo de este Oficio. Constituida en la Inscripción 11\*, de fecha 4 de febrero de 2009, al folio 106, del libro 924, Tomo 1667. Objeto de cesión por escrituras autorizadas por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 24 de octubre de 2.008, con el número 2.425 de protocolo, según la Inscripción 11\*, de fecha 19 de Noviembre de 2009, al folio 107, del libro 924, Tomo 1667, **OBJETO de CESIÓN** en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario, señor García Gil, el 12 de noviembre de 2.008, con el número 2.666 de protocolo, según la Inscripción 12\*, de fecha 19 de Noviembre de 2009, al folio 107, del libro 924, Tomo 1667, **OBJETO de CESIÓN** en virtud de escritura autorizada el 24 de octubre de 2.008, por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, con número 2.426 de orden, según la Inscripción 13\*, de fecha 16 de Diciembre de 2009, al folio 94, del libro 1510, Tomo 2253. Objeto de subrogación y cesión por escrituras autorizadas el 24 de octubre de 2.008, por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, con el número 2.427 de protocolo, subsanado por otra autorizada por el mismo Notario el 2 de diciembre de 2.009, con el número 3.719 de protocolo, según la Inscripción 14\*, de fecha 16 de Diciembre de 2009, al folio 94, del libro 1510, Tomo 2253. Objeto de cesión y subrogación, por escritura de elevación o público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, don Alfonso Madridejos Fernández, el 21 de Diciembre de 2.012, con el número 2.404 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el notario de Madrid, Don Alfonso Madridejos Fernández, el 6 de mayo de 2.014, con el número 869 de protocolo, que originó la Inscripción 16\*, de fecha 28 de Mayo de 2014, al folio 94, del libro 1510, Tomo 2253. Objeto de **CESIÓN** en virtud de escritura otorgada el cinco de diciembre de dos mil diecisiete ante el Notario de Madrid Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto legal de su compañero de residencia, Don José Manuel García Collantes, y para protocolo de éste, con el número 636 de orden, y acta complementaria autorizada el trece de febrero de dos mil diecisiete, por el citado Notario de Madrid, Don Arturo Domínguez Mena, sustituyendo a su compañero de residencia, Don José-Manuel García Collantes y para su protocolo, con el número 122 de orden, que originó la Inscripción 17\*, de fecha 10 de Junio de 2017, al folio 95, del libro 1510, Tomo 2253. Objeto de **CESIÓN** en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Consigal García, el 3 de Noviembre de 2.017, con el número 3.997 de protocolo, y de acta de protocolización autorizada por el mismo Notario, sr. Consigal García, el 1 de Noviembre de 2.017, número 3.988 de protocolo, que originó la Inscripción 18\*, de fecha 12 de Enero de 2018, al folio 95, del libro 1510, Tomo 2253.

INSCRIPCION: 9\* TOMO: 1.667 LIBRO: 924 FOLIO: 106 FECHA: 04/02/09  
INSCRIPCION: 11\* TOMO: 1.667 LIBRO: 924 FOLIO: 107 FECHA: 19/11/09

INSCRIPCIÓN: 13<sup>a</sup> TOMO: 1.567 LIBRO: 924 FOLIO: 137 FECHA: 19/11/09  
INSCRIPCION: 13<sup>a</sup> TOMO: 2.253 LIBRO: 1.511 FOLIO: 94 FECHA: 19/12/09  
INSCRIPCION: 13<sup>a</sup> TOMO: 2.252 LIBRO: 1.510 FOLIO: 94 FECHA: 19/12/09  
INSCRIPCION: 13<sup>a</sup> TOMO: 2.252 LIBRO: 1.510 FOLIO: 94 FECHA: 28/05/14  
INSCRIPCION: 13<sup>a</sup> TOMO: 2.252 LIBRO: 1.510 FOLIO: 95 FECHA: 15/06/14  
INSCRIPCION: 13<sup>a</sup> TOMO: 2.253 LIBRO: 1.510 FOLIO: 95 FECHA: 12/01/18

- ANOTACIÓN DE DECLARACIÓN DEL CONCURSO VOLUNTARIO de REYAL URBIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, sobre este y cinco fincas más, así como otras fincas radicantes en otras demarcaciones, propiedad de Reyal Urbis, S.A., seguido en el Juzgado de lo Mercantil Número seis de Madrid, en Juicio de Concurso voluntario ordinario, con el número 139/2013, a instancia de la titular de esta finca, en el que, se ha dictado Auto, con fecha cuatro de marzo de dos mil trece, por don Francisco Javier Vaquez Martín, Juez del citado Juzgado, al amparo del artículo 24.4 de la Ley Concursal. Anotada con la letra A de fecha dieciocho de Abril de dos mil trece, según resilla de certificación expedida el veintidós de Marzo de dos mil trece, por Don Francisco Javier Llorente Vaca, Registrador Mercantil de Madrid, que originó dicha anotación. CONVERTIDA la citada Anotación letra A) en INSCRIPCIÓN, por habeas declarado FIRME el día treinta de Abril de dos mil trece, el Auto que originó la Anotación letra A), según mandamiento expedido por Juzgado en Madrid, el cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palmero Sardina, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número Seis de Madrid, según certificación expedida el 19 de Septiembre de 2.013, por Doña María Victoria Arizmendi Gutiérrez, Registradora del Registro Mercantil de Madrid, que originó la inscripción 15 de fecha 13 de Febrero de 2014 al folio 94, del Tomo 2253, libro 510.

ANOTACION LETRA: A TOMO: 2.253 LIBRO: 1.510 FOLIO: 94 FECHA: 16/04/13  
INSCRIPCION: 13<sup>a</sup> TOMO: 2.253 LIBRO: 1.510 FOLIO: 94 FECHA: 15/03/14

- AFILIACIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Alegada EXENCIÓN, queda afecta durante CINCO AÑOS por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Cordero, 15 de Junio de 2017.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 14 TOMO: 2.253 LIBRO: 1.510  
FOLIO: 95 FECHA: 15/06/2014

- AFECIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECIÓN: esta finca queda afecta durante CINCO AÑOS, al pago del impuesto sobre T.T. y A.J.D. liberada por 11.688,65 euros, sin efectos por Autoliquidación.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 15 TOMO: 2.253 LIBRO: 1.510  
FOLIO: 95 FECHA: 12/01/2018

OBSERVACIONES:

-Al margen de la inscripción 17<sup>a</sup> con fecha 15 de junio de 2.014, consta nota de Notificada en el propio dia 15 de junio de 2.017, la cesión de la trascrición adjunta, al REGISTRO MERCANTIL N.º 6 DE MADRID, por seguirse, en dicho Juzgado, Autos de Concurso Voluntario ordinario n.º 139/2013.

-Al margen de la Inscripción 14<sup>a</sup> con fecha 12 de Enero de 2.014, consta nota de Notificada en el propio dia 12 de Enero de 2.018, la cesión de la inscripción

edictaria, al REGISTRO MERCANTIL N°6 DE MADRID, por seguirse, en dicho Juzgado, Actos en Concursos Voluntarios ordinarios nº 139/2013.

COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigentes al asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Ocurrenza, 13 de septiembre de 2013

Bº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3º Ley 8/63 HONORARIOS: Euros MINUTA Nº:  
Número de Abanque: 4.1

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS:

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad e gravamen de los bienes inscritos, solo es accedita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 226 de la Ley Hipotecaria).

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticos para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.C. y F.P. 17/02/98; R.O.P. 17/02/98).

3. Esta información no suscita los efectos regulados en el art. 354 a del Reglamento Hipotecario.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Límites y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base lejítimadura de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y de Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán tratados con el objeto de satisfacer el derecho del titular de los derechos de los que son titulares en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de los

personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona e bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y del Poder Judicial e instrucciones colegiales. En el caso de la facultación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter irtransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y del Poder Judicial de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expidiendo la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconocen a los interesados los derechos de acceso, rectificación, suscripción, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitártolos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponérse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dnpd@corpme.es](mailto:dnpd@corpme.es).

NOTA SIMPLIFICADA INFORMATIVA DE LA FINCA DE OURENSE 1: 320012000347176

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE OURENSE 1 a día trece de septiembre del dos mil veintitres.



(\*) C.S.V. : 23201228976AC09

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del organismo o organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente o otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del organismo o Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 99/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



WWW.REGISTRADORES.ORG

C.S.V. : 23201228976AC09

Pág. 9 de 10



Información Registral expedida por:

**INES AREAN FRAGA**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE OURENSE

RUA DO PROGRESO, 137  
32003 OURENSE (OURENSE)  
Teléfono. 886212842  
Fax. 886211904  
Correo electrónico. ourense1@registrodalapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**REYAL URBIS SA**

con DNI/CIF. A28238988

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

**IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD F410G70H**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta notificación)  
Su referencia **72733 TITO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OURENSE N°1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE OURENSE N°. 72733  
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 32012000767974

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES:**

FINCA DE OURENSE N°: 72733: URBANA: señalada con el NÚMERO VEINTICINCO-A, sita en la RUA DAS LAXAS, término de esta capital. Hunde la superficie de quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Fue lindante artíales, según el título Derecha entrando, o Sur, Antonio Ctero Iglesias, hoy "Comlucama, S.L."; Izquierdo entrando, o Norte, Andrés Méndez Miranda, hoy "Comlucama, S.L."; Punto, camino y Frente, camino largo. Referencia catastral: 346700NGG836NU00150.

**TITULARES REGISTRALES**

REYAL URBE'S SA, con C.I.F. número A26236988, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca -titular sujeto a Ley concursal-.

INSCRIPCION: 6º TOMO: 2 005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 218 FECHA: 22/09/08

**CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA**

- Una HIPOTECA DE MAXIMO sobre ésta y otras viviendas señales y una finca, de las cuales tan solo seis radican en la demarcación territorial de este Registro, a favor de una pluralidad de acreedores -que se relacionan en el Acta de inscripción-, en garantía de las obligaciones que a cargo de Royal Urbe surjan del Contrato de Crédito, en ejecución exclusivamente con el Tramo B1, -en la proporción que consta en el Acta de inscripción- respondiendo esta finca del VEINTE MIL SEDECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO en concepto de principal; y SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO en concepto de intereses ordinarios, a favor de ""BANCO SANTANDER, S.A."; en cuanto a una participación de treinta y cinco enteros con treinta centésimas por ciento -35,30%; "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC.", en cuanto a una participación de diecisésis enteros y veintinueve centésimas por ciento -16,29%; "BARCLAYS BANK, P.L.C., SOCURSA EN ESPAÑA", en cuanto a una participación de diecisésis enteros y setenta y tres centésimas por ciento -16,73%; "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", en cuanto a una participación de cien enteros por ciento -12,00%; "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", en cuanto a la participación de cinco enteros y noventa centésimas por ciento -5,90% y a favor de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA RESTRUCTURACIÓN DE HANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA -HANSA- en cuanto a la participación de trece enteros con setenta y once centésimas por ciento -13,78%, por título de cesión por la Inscripción 14º. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 16 de octubre de 2.008, con el número 2.336 de protocolo, rectificada por escritura autorizada el 2 de diciembre de 2.008, número de protocolo 2.889, por el notario de Madrid, Don Juan Manuel Lozano Carrera, como sujeto por imposibilidad occidental de su compañera de igual residencia Don Miguel García Gil, y para su protocolo. Constituida en la Inscripción 4º, de fecha 4 de Febrero de 2009, al folio 218, del libro 1262, Tomo 2005. Objeto de cesión y subrogación por escritura autorizada el 11 de diciembre de 2.008, por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, con el número 3.028 de protocolo, según la Inscripción 9º, de fecha 25 de agosto de 2009, al folio 220, del libro 1262, Tomo 2005.; y objeto de cesión y subrogación, por escritura de elevación a público de transmisión de activos



autorizada por el Notario de Madrid, don Alfonso Madridejos Fernández, el 21 de Diciembre de 2.012, con el número 2.404 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el notario de Madrid, don Alfonso Madridejos Fernández, el 6 de mayo de 2.014, con el número 898 de protocolo, que originó la inscripción 14\* de fecha veintiocho de Mayo de dos mil catorce.

INSCRIPCIÓN: 5º TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 218 FECHA: 04/02/09

INSCRIPCIÓN: 8º TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 220 FECHA: 25/08/09

INSCRIPCIÓN: 14\* TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 221 FECHA: 28/05/14

- Una HIPOTECA sobre ésta y otras ochocientas setenta y una fincas, de las que tan sólo seis radican en la circunscripción territorial de este Registro a favor de ""BANCO SANTANDER, S.A." , en cuenta a una participación de trece enteros y treinta y seis centésimas por ciento - 3,164-; "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC.", en cuenta a una participación de diecisiete enteros y treinta y seis centésimas por ciento -13,26%-; "BARCLAYS BANK, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuenta a una participación de trece enteros y setenta y una centésimas por ciento -13,71%-; "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", en cuenta a una participación de ocho enteros y veintiocho centésimas por ciento -9,25% ; "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", en cuenta a una participación de cuatro enteros y siete centésimas por ciento -4,07%-; "BANCO DE SABADELL, S.A.", en cuenta a una participación de nueve enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -9,38%-; "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA" -SAREB-, en cuenta a una participación de once enteros y veintiséis centésimas por ciento 11,26% por título de CESIÓN según la inscripción 14\*; "BANCO CAIXA SEPAL, S.A.", en cuenta a una participación de un entero y treinta y dos centésimas por ciento -1,32%-; "CAJA DE AHORROS DE GALICIA", en cuenta a una participación de nueve enteros y cinco centésimas por ciento -9,05%-; "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", en cuenta a una participación de nueve enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -9,34%-; y "CAIXA GÉNÈRAL IMPOSITIFS, S.A., Succursale en France", en cuenta a una participación de cinco enteros y cincuenta y una centésimas por ciento -5,51%-, respondiendo esta finca de: TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CINCUENTA NOVENTA Y OCHO CENTIMOS ILS /EUR en concepto de principal, única cantidad garantizada. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 16 de octubre de 2.008, número 2.321 de protocolo, subsanada por otra escritura de fecha 2 de diciembre de 2.008, autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Manuel Lozano Carreras, actuando como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de oficina residencia Don Miguel García Gil, con el número 2.049 de protocolo. Constituida en la Inscripción 6\*, de fecha 4 de Febrero de 2009, al folio 218, del Libro 1262, Tomo 2005. Objeto de cesión y subrogación por escritura de elevación a público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, don Alfonso Madridejos Fernández, el 21 de Diciembre de 2.012, con el número 2.304 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el notario de Madrid, Don Alfonso Madridejos Fernández, el 6 de mayo de 2.014, con el número 898 de protocolo, que originó la inscripción 14\* de fecha veintiocho de Mayo de dos mil catorce.

INSCRIPCIÓN: 6º TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 222 FECHA: 04/02/09

INSCRIPCIÓN: 14\* TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 221 FECHA: 28/05/14

- **DOS HIPOTECAS**, sobre ésta y otras ochocientas setenta y una fincas, de las que tan sólo seis radican en la circunscripción territorial de este Registro -SAREB-

IGUALDAD DE RANGO ENTRE LAS MISAS, EN MANO COMÚN LA NÚMERO UNO Y EN RÉGIMEN DE COMUNIDAD POR COTAS LA NÚMERO DOS-, sobre la finca de este número, a favor de las entidades mercantiles citadas más adelante: **HIPOTECA NÚMERO JOS: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTISEIS CENTÍMOS** en concepto de principal, única cantidad garantizada.-; **HIPOTECA NÚMERO UNO: QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y Siete MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CENTÍMOS** en concepto de principal, única cantidad garantizada. Descripción de las hipotecas:  
**HIPOTECA NÚMERO UNO:** Hipoteca inmobiliaria de máximo o "floating", al amparo de lo previsto en el artículo 193 Bis de la Ley Hipotecaria, en garantía de las obligaciones que a cargo de Reya' Arnia surjan del Contrato de Crédito en relación -exclusivamente- con el Tramo H, el Tramo G, el Tramo F y el Tramo E-, -en adelante, la "Hipoteca Flotante" o la "Hipoteca en Garantía de los Tramos G, H, D y E". Por tanto, la Hipoteca Flotante no garantiza otras obligaciones que en el pasado, ni presentes ni en el futuro puedan establecerse entre las mismas partes, aparte de las mencionadas, ni pudieren derivarse de otros actos jurídicos celebrados entre las mismas partes. La Hipoteca Flotante se constituye en "mano común de las Entidades Financiadoras de los Tramos citados", a favor de las siguientes entidades mercantiles: **HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: "BANCO SANTANDER, S.A.", "BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA", "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC.", "BARCLAYS BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA", "BANCO DE SABADELL, S.A.", "BANCO CAIXA GERAL, S.A.", CAJA DE AHORROS DE GALICIA, "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", CAJA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA -CAIXANOVA-, CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA, -UNICAJA-, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, "DEUTSCHE BANK, S.A.E.", CAIXA D'ESTALVIS I PENSIÓNS DE BARCELONA, "BANCA MARCH, S.A.", "CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES", "CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGÓN Y RIOJA", -IBERCAJA-, "BANCO DE VASCONIA, S.A.", CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, junto con BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, por título de cesión, según la inscripción 10\*, y SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA -BAREB- por título de cesión según las inscripciones 14\* y 15\*, en mano común y con el régimen de administración y disposición reseñado en las disposiciones transcritas en la escritura que se ilira. **HIPOTECA NÚMERO DOS -TRAMO A-: "BANCO SANTANDER, S.A.",** en cuanto a la participación de ocho enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%-; **"BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA"** en cuanto a la participación de seis enteros y tres centésimas por ciento -6,03%-; **"THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC."** en cuanto a la participación de doce enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%-; **"BARCLAYS BANK, PLC., SUCURSAL EN ESPAÑA"**, en cuanto a la participación de ocho enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%-; **"BANCO DE SABADELL, S.A."**, en cuanto a la participación de cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento -5,25%-; **"BANCO CAIXA GERAL, S.A."**, en cuanto a la participación de cero enteros y noventa y ocho centésimas por ciento -0,98%-; **"CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO, S.A., Sucursal Financeira Exterior"**, en cuanto a la participación de cero enteros y noventa y ocho centésimas por ciento -0,98%-; **CAJA DE AHORROS DE GALICIA**, en cuanto a la participación de seis enteros y tres centésimas por ciento -6,03%-; **"BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A."**, en cuanto a la participación de cinco enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -5,38%-; **"CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS, S.A., Sucursale en France"**, en cuanto a la participación de cuatro enteros y cuarto centésimas por ciento -4,08%-; **"HYPO REAL****

ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuanto a la participación de seis enteros y setenta y seis centésimas por ciento -6,76%-, INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, en cuanto a la participación de ocho enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%-, BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA en cuanto a la participación de uno coma setenta y nueve por ciento -1,79% por título de cesión según la inscripción 12"; CAIXA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA, -CAIXANOVA-, en cuanto a la participación de un entero y treinta y cinco centésimas por ciento -1,35%-, CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, en cuanto a la participación de cero enteros y veintisiete centésimas por ciento -0,27%-, CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, en cuanto a la participación de cero enteros y veintisiete centésimas por ciento -0,27%-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA, en cuanto a la participación de cero enteros y veintidós centésimas por ciento -0,40%-, "BANCO DE VALENCIA, S.A.", en cuanto a la participación de cero enteros y tres centésimas por ciento -0,13%-, CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL, en cuanto a la participación de cero enteros y nueve centésimas por ciento -0,09%-, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES "SA MOSTRA", en cuanto a la participación de cero enteros y doce centésimas por ciento -0,12%-, MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, en cuanto a la participación de cero enteros y nueve centésimas por ciento -0,09%-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS, en cuanto a la participación de cero enteros y nueve centésimas por ciento -0,09%-, CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, en cuanto a la participación de cero enteros y treinta y seis centésimas por ciento -0,36%-, CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, en cuanto a la participación de cero enteros y dieciocho centésimas por ciento -0,18%-, MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-, en cuanto a la participación de cero enteros y dieciocho centésimas por ciento -0,18%-, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA -SAREB- en cuanto a la participación de DIEZ ENTEROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO -10,58% por título de cesión según la inscripción 14"; "BANCO PASTOR, S.A.", en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, en cuanto a la participación de cero enteros y cuarenta y cinco centésimas por ciento -0,45%-, "DEUTSCHE BANK, S.A.E.", en cuanto a la participación de cero enteros y sesenta y nueve centésimas por ciento -0,69%-, "HSBC BANK PLC., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, COOPERATIEVE CENTRALE RAFFEISEN-BOERENLEENBANK -RABOBANK-, en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONES DE BARCELONA, en cuanto a la participación de un entero y cuarenta y ocho centésimas por ciento -1,48%-, PRUDENTIAL FINANCE -IJK-PLC., en cuanto a la participación de dos enteros y cinco centésimas por ciento -2,05%-, ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. S.A., -UNIPERSONAL-, en cuanto a la participación de dos enteros y veintya y siete centésimas por ciento -2,97%-, y MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED, por CESIÓN de la inscripción 16" en cuanto a la participación de cuatro enteros y veintiseis centésimas por ciento -4,26%; quedando ambas hipotecas inscritas por idéntico rango registral dada su constitución simultánea; respondiendo esta finca registral 72.733 del H. PÓLICA I.G.N.; TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS en concepto de principal, única cantidad garantizadora; HIPOTECA NÚMERO UNO.- OCIENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOSCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS en concepto del principal, única cantidad garantizada. Formalizada en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don

Miguel García Gil el diecisiete de octubre de dos mil ocho, número 2.338 de protocolo, suscrita por otra autorizada el día dos de diciembre de dos mil ocho por el Notario de Madrid con Juan Manuel Lozano Castrocas, en sustitución, por imposibilidad accidental, de su compañero de residencia don Miguel García Gil, número 2.689 del protocolo de este último. Constituida en la Inscripción 7\*, de fecha 4 de Febrero de 2009, al folio 219, del Libro 1262, Tomo 2005. Objeto de cesión por escrituras autorizadas por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 24 de octubre de 2.008, con el número 2.425 de protocolo, según la inscripción 9\*, de fecha 19 de Noviembre de 2009, al folio 220, del Libro 1262, Tomo 2005. **OBJETO DE CESTIÓN** en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario, señor García Gil, el 12 de noviembre de 2.008, con el número 2.406 de protocolo, según la inscripción 10\*, de fecha 19 de Noviembre de 2009, al folio 220, del Libro 1262, Tomo 2005. **OBJETO DE CESTIÓN**, en virtud de escritura autorizada el 24 de octubre de 2.008, por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, con número 2.424 de orden, según la inscripción 11\*, de fecha 16 de Diciembre de 2009, al folio 221, del Libro 1262, Tomo 2005. Ofiere de subrogación y cesión, por escritura autorizada el 24 de octubre de 2.008, por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, con el número 2.427 de protocolo, suscrita por otra autorizada por el mismo Notario el 3 de diciembre de 2.009, con el número 3.719 de protocolo, según la inscripción 12\*, de fecha 16 de Diciembre de 2009, al folio 221, del Libro 1262, Tomo 2005. Objeto de **CESTIÓN** y subrogación, por escritura en elevación a público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, don Alfonso Madrid de los Fernández, el 21 de Diciembre de 2.011, con el número 2.304 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el Notario de Madrid, Don Alfonso Madrid de los Fernández, el 6 de Mayo de 2.014, con el número 8E5 de protocolo, que originó la la inscripción 13\*, de fecha 28 de Mayo de 2014, al folio 221, del Libro 1262, Tomo 2005. Objeto de **CESTIÓN** en virtud de escritura otorgada el cinco de diciembre de dos mil diecisiete ante el Notario de Madrid Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto legal de su compañero de residencia, Don José Manuel García Collantes, y para protocolo de éste, con el número 638 de orden, y Acta complementaria autorizada el diez de Febrero de dos mil diecisiete, por el citado Notario de Madrid, Don Antonio Domínguez Mena, sustituyendo a su compañero de residencia, Don José Manuel García Collantes y para su protocolo, con el número 132 de orden, que originó la inscripción 14\*, de fecha 15 de Junio de 2017, a folio 1, del Libro 1587, Tomo 2020.. Objeto de **CESTIÓN** en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Consuegra García, el 3 de Noviembre de 2.017, con el número 3.987 de protocolo, y de Acta de protocolización autorizada por el mismo Notario, Sr. Consega García, el 3 de Noviembre de 2.017, número 3.988 de protocolo, que originó la inscripción 15\*, de fecha 17 de Agosto de 2018, al folio 1, del Libro 1587, Tomo 2020.

**INSCRIPCION: 7\*** TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 219 FECHA: 04/02/09

**INSCRIPCION: 9\*** TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 220 FECHA: 19/11/09

**INSCRIPCION: 10\*** TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 220 FECHA: 19/11/09

**INSCRIPCION: 11\*** TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 221 FECHA: 16/12/09

**INSCRIPCION: 12\*** TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 221 FECHA: 16/12/09

**INSCRIPCION: 13\*** TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 221 FECHA: 28/05/14

**INSCRIPCION: 15\*** TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 221 FECHA: 15/06/17

**INSCRIPCION: 16\*** TOMO: 2.020 LIBRO: 1.587 FOLIO: 1 FECHA: 12/01/18

- ANOTACIÓN DE DECLARACIÓN DEL CONCURSO VOLUNTARIO de REYAL URIBIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, sobre esta y cinco fincas más, así como otros bienes radicantes en otras demarcaciones, propiedad de Royal Uribis, S.A., seguido en el Juzgado de lo Mercantil Vº número Seis de Madrid, en Actos de Concurso voluntario ordinario, con

el número 139/2013, a instancia de la titular de esta finca, en el que, se ha dictado Auto, con recorrido dentro de vario de dos mil trece, por don Francisco Javier Vaquez Martín, Juez del citado Juzgado, al amparo del artículo 24.4 de la Ley Concursal. Anulado con la letra A de fecha dieciocho de Abril de dos mil trece, según resulta de certificación expedida el veintiuno de Marzo de dos mil trece, por Don Francisco Javier Flament Vara, Registrador Mercantil de Madrid, que originó dicha anotación. CONVERTIDA la citada Anotación letra A1 en INSCRIPCIÓN, por la cual declarado FIRME el día veintiuna de Abril de dos mil trece, el Auto que originó la Anotación letra A1, según mandamiento expedido por duplicado en Madrid, el cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palma Sardón, Secretaria del Juzgado de 1º Mercantil Número Seis de Madrid, según certificación expedida el 19 de Septiembre de 2.013, por Doña María Victoria Arizmendi Gutiérrez, Registradora del Registro Mercantil de Madrid, que originó la inscripción 13º de fecha 13 de Febrero de 2014 al folio 221, del Tomo 2005, Libro 1262.

ANOTACIÓN LETRA: A TOMO:2.005 LIBRO:1.262 FOLIO: 221 FECHA: 18/04/13

INSCRIPCION: 13º TOMO:2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 221 FECHA:13/02/14

- AFECTACIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Alegada EXENCIÓN, queda afecta durante CINCO AÑOS por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

NOTA NÚMERO: : Al MARGEN DE INSC/ANOT: 15 TOMO: 2.330 LIBRO: 1.567  
FOLIO: 1 FECHA: 15/06/2017

- AFECTACIÓN: AUTOLIQUIDACIÓN DE FRANQUICIAS OINES.

AFECTACIÓN: esta finca queda afecta durante CINCO AÑOS, al pago del impuesto sobre T.F y A.J.D. liberada por 11.698,35 euros, satisfechos por AUTOLIQUIDACIÓN.

NOTA NÚMERO: : Al MARGEN DE INSC/ANOT: 16 TOMO: 2.330 LIBRO: 1.567  
FOLIO: 1 FECHA: 17/01/2018

Observaciones:

Al margen de la Inscripción 15º con fecha 15 de junio de 2.017, consta nota de Notificada en el propio dia 15 de junio de 2.017, la cesión de la inscripción adjunta, al REGISTRO MERCANTIL N.º 6 DE MADRID, por seguirse, en dicho Juzgado, Autos de Concurso Voluntario ordinario nº 139/2013.

-Al margen de la Inscripción 16º con fecha 12 de Enero de 2.018, consta nota de Notificada en el propio dia 12 de Enero de 2.018, la cesión de la inscripción adjunta, al REGISTRO MERCANTIL N.º 6 DE MADRID, por seguirse, en dicho Juzgado, Autos de Concurso Voluntario ordinario nº 139/2013.

COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

Ourense, 13 de septiembre de 2023



Nº 2-2º, Inciso 2º D Ad 3º Ley 9/80 HONORARIOS: Euros MINUTA Nº:  
Número de Asiento: 4.5

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se retienen al día TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del año.

ADVERTENCIAS:

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, establecido de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticos para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la R.G.S.J. y F.P. 17/02/98; R.O.E. 17/02/98).
3. Esta información no sufre los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1999, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de establecer el derecho del titular de la/s finca/s u derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, de la hora o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han tenido información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intangible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- No conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitártelos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD); [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@rgepm.es](mailto:dpo@rgepm.es).

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE OURENSE 1: 32012000767974**

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE OURENSE 1 a día trece de septiembre del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V.: 232012286C7905E0

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/cov>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Señal de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2013, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

**INES AREAN FRAGA**

Registrador de la Propiedad de **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE OURENSE**

RUA DO PROGRESO, 137  
32003 - OURENSE (OURENSE)  
Teléfono: 988212642  
Fax: 988211904  
Correo electrónico: ourense1@reyaldelepropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**REYAL URBIS SA**

con DNI/CIF: A28238988

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F410G732

(Círculo este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta notificación  
Si referencia: **72734 TITO**)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OURENSE N°1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE OURENSE N°: 72734  
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 32012000767981

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES:

FINCA DE OURENSE N°: 72734; URBANA: Señalada con el NÚMERO VEINTICINCO-B, sita en la RUA DAS LAXAS, términos de esta capital. Mide la superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados. Sus linderos actuales, según el título son: Derecha estando, o Sur, Antonia Morenza y dos hermanas, hoy "Comisana, S.L.>"; Izquierda entrando, o Norte, Antonio Díaz Iglesias, hoy "Comisana, S.L."; Pondo, caminar frenle, camino largo. Referencia catastral: 346700639936H00180

TITULARES REGISTRALES

ROYAL URISIC SA, con C.I.F. número A26236986, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según la Inscripción 4<sup>a</sup>, del tomo 2.005, libro 1.262, folio 222 con fecha 22/09/2008; por los títulos de absorción y cambio de denominación social. -TITULAR SUJETO A LA LEY CONCURSAL-.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA

Una HIPOTECA DE MÁXIMO sobre ésta y otras coberturas dotante y una fincas, de las cuales tan solo seis radican en la demarcación territorial de este Registro, a favor de una pluralidad de acreedores -que se relacionan en el Acta de inscripción-, en garantía de las obligaciones que a cargo de Royal Urvis suscitan del Contrato de Crédito, en relación exclusivamente con el Tramo B1, -en la proporción que consta en el Acta de inscripción- respondiendo esta finca del EL DIRECTORIO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal; y EL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON MILARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO en concepto de intereses ordinarios, en los términos establecidos en el párrafo segundo de la cláusula cuarta; haciendo una responsabilidad hipotecaria de DIEZOCHE MIL CUATROCIENTOS ESENCIALES EUROS CON CERO MIL CÉNTIMOS DE EURO, a favor de "BANCO SANTANDER, S.A.", en cuanto a una participación de treinta y cinco enteros con cincuenta centésimas por ciento -35,50%; "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC.", en cuanto a una participación de diecisiete enteros y veintinueve centésimas por ciento -17,29%; "BASCILAYE BANK, F.L.S.C., SINGULAR EN ESPAÑA", en cuanto a una participación de diecisiete enteros y setenta y tres centésimas por ciento -17,73%; "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", en cuanto a una participación de doce enteros por ciento -12,00%; "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", en cuanto a la participación de cinco enteros y noventa centésimas por ciento -5,90% y a favor de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA -SAREB- en cuanto a la participación de trece enteros con setenta y ocho centésimas por ciento -13,78%, por el título de cesión por la inscripción 14<sup>a</sup>. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 16 de octubre de 2.008, con el número 2.336 de protocolo, rectificada por escritura autorizada el 2 de diciembre de 2.008, número de protocolo 2.689, por el notario de Madrid, Don Juan Manuel Lozano Carrera, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de igual residencia Don Miguel García Gil, y paga su protocolo. Constituida en la Inscripción 5<sup>a</sup>, de fecha 9 de febrero de 2009, el folio 222, del libro 1.262, Tomo 2005. Objeto de cesión y autorización por escritura autorizada el 1 de diciembre de 2.018, por el

Notario de Madrid, don Miguel García Gil, con el número 3.028 de protocolo, según la Inscripción 8º de fecha veinticinco de Agosto de dos mil nueve, al folio 224, del libro 1262, Tomo 2005; y objeto de cesión y subrogación, por escritura de elevación a público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, don Alfonso Madridejos Fernández, el 21 de Diciembre de 2.013, con el número 2.304 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el notario de Madrid, Don Alfonso Madridejos Fernández, el 6 de mayo de 2.014, con el número 386 de protocolo, que originó la inscripción 14º, de fecha 26 de Mayo de 2014, al folio 225, del Libro 1262, Tomo 2005.

**INSCRIPCIÓN:** 8º **TOMO:** 2.005 **LIBRO:** 1.262 **FOLIO:** 222 **FECHA:** 04/02/09

**INSCRIPCIÓN:** 8º **TOMO:** 2.005 **LIBRO:** 1.262 **FOLIO:** 224 **FECHA:** 26/05/09

**INSCRIPCIÓN:** 14º **TOMO:** 2.005 **LIBRO:** 1.262 **FOLIO:** 225 **FECHA:** 26/05/14

- Una **HIPOTECA** sobre ésta y otras edificaciones setenta y una fincas, de las que tan solo seis radican en la circunscripción territorial de este Registro a favor de "BANCO SANTANDER, S.A.", en cuento a una participación de trece enteros y treinta y seis centésimas por ciento -13,36%-; "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC.", en cuento a una participación de diez enteros y treinta y seis centésimas por ciento -10,36%; "BARCLAYS BANK, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuento a una participación de trece enteros y setenta y una centésimas por ciento -13,71%; "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", en cuento a una participación de ocho enteros y veintiocho centésimas por ciento -8,28%; "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", en cuento a una participación de cuatro enteros y siete centésimas por ciento 4,07%; "BANCO DE CAJADELL, S.A.", en cuento a una participación de nueve enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -9,38%; "BANCO DE GESTIÓN DE ACTIVOS PRIMORDIALES DE LA INSTITUCIONAL BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA" BAEIB-, en cuento a una participación de once enteros y veintiséis centésimas por ciento -11,26% por título de GESTIÓN según la inscripción 14º; "CAIXA CAIXA GERAL, S.A.", en cuento a una participación de un entero y treinta y dos centésimas por ciento -1,32%; "CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO, S.A., Sucursal Financiera Exterior", en cuento a una participación de un entero y treinta y dos centésimas por ciento -1,02%; "CAJA DE AHORROS DE GALICIA", en cuento a una participación de nueve enteros y cinco centésimas por ciento -9,05%; "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", en cuento a una participación de nueve enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -9,38%; y "CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS, S.A., Sucursal en Francia", en cuento a una participación de cinco enteros y cincuenta y una centésimas por ciento -5,51%, para responder cada finca de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CERO CENTIMOS DE EURO en concepto de principal, única cantidad garantizada. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 16 de octubre de 2.008, número 2.337 de protocolo, subsanada por otra escritura de fecha 2 de diciembre de 2.008, autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Manuel Lozano Carrizosa, actuando como substituto por imposibilidad accidental de su compañero de igual residencia Don Miguel García Gil, con el número 2.889 de protocolo. Constituica en la la inscripción 8º, de fecha 4 de Febrero de 2009, al folio 222, del Libro 1262, Tomo 2005. Objeto de cesión y subrogación por escritura de elevación a público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, don Alfonso Madridejos Fernández, el 21 de Diciembre de 2.013, con el número 2.304 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el notario de Madrid, Don Alfonso Madridejos Fernández, el 6 de mayo de 2.014, con el número 386 de protocolo, que originó la Inscripción 14º, de fecha 26 de Mayo de 2014, al folio 225, del Libro 1262, Tomo 2005.

**INSCRIPCION:** 8º **TOMO:** 2.005 **LIBRO:** 1.262 **FOLIO:** 222 **FECHA:** 04/02/09

INSCRIPCIÓN: 19º TOMO: 2000 LIBRO 1262 FOLIO 225 FECHA: 28/05/2014

**= DOS HIPOTECAS**, sobre ésta y otras ochocientas setenta y una fincas, de las que tan solo seis radican en la circunscripción territorial de este Registro - CON IGUALDAD DE PAGO ENTRE FINCAS, EN MANO COMÚN LA NÚMERO UNO Y EN RÉGIMEN DE COMUNIDAD POR CUOTAS LA NÚMERO DOS-, sobre la finca de este número, a favor de las entidades mercantiles citadas más adelante. HIPOTECA NÚMERO DOS - MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y QUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUATRO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS en concepto de principal, única cantidad garantizada. : "HIPOTECA NÚMERO UNO: QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y Siete MIL SETEC HECTÁREAS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CENTÍMOS en concepto de principal, única cantidad garantizada. Descripción de las hipotecas: HIPOTECA NÚMERO UNO: hipoteca inmobiliaria de máximo o "flotante", al amparo de lo previsto en el artículo 133 Bis de la Ley Hipotecaria, en garantía de las obligaciones que a cargo de Royal Iberis surjan del Contrato de Crédito en relación -exclusivamente- con el Tramo B, el Tramo C, el Tramo D y el Tramo E, - en adelante, la "Hipoteca Flotante" o la "Hipoteca en Garantía de los Tramos B, C, D y E". Por tanto, la Hipoteca Flotante no garantiza otras obligaciones que en el pasado, el presente o en el futuro puedan establecerse entre las mismas partes, aparte de las mencionadas, o generen derivados de otros actos jurídicos celebrados entre las mismas partes. La Hipoteca Flotante se constituye en manzana común de las Entidades Financieradoras de los Tramos citados, a favor de las siguientes entidades mercantiles: HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: "BANCO SANTANDER, S.A.", "BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA", "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.", "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC.", "BARCLAYS BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA", "BANCO DE SABADELL, S.A.", "BANCO CAIXA GERAL, S.A.", CAJA DE AHORROS DE GALICIA, "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", CAJA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA -CAIXANOVA-, CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJÓZ, CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA, -UNICAJA-, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, "DEUTSCHE BANK, S.R.E.", CAIXA D'ESTALVIS I PENSIÓNS DE BARCELONA, "BANCA MARCH, S.A.", "CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÉS", "CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGÓN Y RIOJA", -IBERCAJA-, "BANCO DE VASCONIA, S.A.", CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, junto con BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, por cuarto de cesión, según la inscripción 10\*, y SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA -SAREB- por cuarto de cesión, según las inscripciones 14\* y 15\*, en tanto continúe y con el régimen de administración y disposición reflejado en las disposiciones transcritas en la escritura que se dirá.

**HIPOTECA NÚMERO DOS -TRAMO A-**: "BANCO SANTANDER, S.A.", en cuarto a la participación de estos enteros y cuarenta y nueve centésimas por ciento -0,44%; "BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA" en cuarto a la participación de seis enteros y tres centésimas por ciento -6,03%; "THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC." en cuarto a la participación de estos enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%; "BARCLAYS BANK, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuarto a la participación de estos enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -0,44%; "BANCO DE SABADELL, S.A.", en cuarto a la participación de cinco enteros y veinticuatro centésimas por ciento -5,24%; "BANCO CAIXA GERAL, S.A.", en cuarto a la participación de estos enteros y noventa y ocho centésimas por ciento -0,98%; "CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO, S.A., Sucursal Financiera Exterior", en cuarto a la participación de veintiún enteros y noventa y ocho centésimas por ciento

-0,98%-, CAJA DE AHORROS DE GALICIA, en cuanto a la participación de seis enteros y tres centésimas por ciento -6,03%-, "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", en cuanto a la participación de cinco enteros y treinta y ocho centésimas por ciento -5,38%-, "CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS, S.A., Sucursales en Francia", en cuanto a la participación de cuatros enteros y ocho centésimas por ciento -4,08%-, "HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuanto a la participación de seis enteros y setenta y seis centésimas por ciento -6,76%-, INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, en cuanto a la participación de diez enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento -8,44%-, BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA en cuanto a la participación de un entero y setenta y nueve centésimas por ciento -1,79%-, por título de cesión según la inscripción 12<sup>a</sup>; CAIXA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA, -CAIXANOVA-, en cuanto a la participación de un entero y treinta y cinco centésimas por ciento -1,35%-, CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, en cuanto a la participación de cero enteros y veintisiete centésimas por ciento -0,27%-, CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, en cuanto a la participación de diez enteros y veintidós centésimas por ciento -0,27%-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA, en cuanto a la participación de cero enteros y cuarenta centésimas por ciento -0,40%-, "BANCO DE VALENCIA, S.A.", en cuanto a la participación de cero enteros y trece centésimas por ciento -0,13%-, CAIXA D'ESTALVIS DE BADALONA, en cuanto a la participación de cero enteros y nueve centésimas por ciento -0,09%-, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES "SA NOSTRAS", en cuanto a la participación de cero enteros y doce centésimas por ciento -0,12%-, MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, en cuanto a la participación de cero enteros y nueve centésimas por ciento -0,09%-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS, en cuanto a la participación de cero enteros y nueve centésimas por ciento -0,09%-, CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, en cuanto a la participación de cero enteros y treinta y seis centésimas por ciento -0,36%-, CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, en cuanto a la participación de cero enteros y dieciocho centésimas por ciento -0,18%-, MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-, en cuanto a la participación de cero enteros y dieciocho centésimas por ciento -0,18%-, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA -SAREB- en cuanto a la participación de diez enteros con cincuenta y ocho centésimas por ciento -10,58%-, por título de cesión según la inscripción 14<sup>a</sup>; "BANCO PASTOR, S.A.", en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, en cuanto a la participación de cero enteros y cuarenta y cinco centésimas por ciento -0,45%-, "DEUTSCHE BANK, S.A.E.", en cuanto a la participación de cero enteros y sesenta y nueve centésimas por ciento -0,69%-, "HSBC BANK PLC., SUCURSAL EN ESPAÑA", en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEEF BANK -RABOBANK-, en cuanto a la participación de cero enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento -0,74%-, CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, en cuanto a la participación de un entero y cuarenta y ocho centésimas por ciento -1,48%-, PRUDENTIAL FINANCE -IJA- PLC., en cuanto a la participación de dos enteros y cinco centésimas por ciento -2,05%-, ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. S.A., -UNIPERSONAL-, en cuanto a la participación de dos enteros y noventa y siete centésimas por ciento -2,97%-, y MORGAN STANLEY BANK INTERNACIONAL LIMITED, por CESIÓN de la inscripción 16<sup>a</sup> en cuanto a la participación de cuatro enteros y veintiséis centésimas por ciento -4,26%-, quedando ambas hipotecas trascritas con idéntico rango registral dada su constitución

**simultánea) RESPONSABILIDAD FIDUCIARIA.** La registro 72.734 responde de: HIPOTECA DOS: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal, única cantidad garantizada; HIPOTECA UNO: CIENTENA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal, única cantidad garantizada. Responsabilidad total: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOSCIENTOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO. Firma: fechada en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Miguel García Gil el diecisiete de octubre de dos mil ocho, número 2.338 de protocolo, subsanada por otra autorizada el dia dos de diciembre de dos mil ocho por el Notario de Madrid don Juan Manuel Lozano Carreras, en sustitución, por imposibilidad accidental, de su compañero de residencia don Miguel García Gil, número 1.889 del protocolo de este Juzgado. Constituida en la la inscripción 7\*, de fecha 4 de Febrero de 2009, al folio 223, del libro 1.262, Tomo 2005. Objeto de cesión por escrituras autorizadas por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, el 24 de octubre de 2.008, con el número 2.425 de protocolo n, según la inscripción 4\*, de fecha 19 de Noviembre de 2009, al folio 224, del libro 1.262, Tomo 2005. OBJETO de CESIÓN en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario, señor García Gil, el 12 de noviembre de 2.008, con el número 2.666 de protocolo, según la la Inscripción 10\*, de fecha 13 de Noviembre de 2009, al folio 224, del libro 1.262, Tomo 2005. OBJETO de CESIÓN, en virtud de escritura autorizada el 24 de octubre de 2.008, por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, con número 2.426 de orden, la Inscripción 11\*, de fecha 16 de Diciembre de 2009, al folio 224, del libro 1.262, Tomo 2005. Objeto en subrogación y cesión, por escritura autorizada el 24 de octubre de 2.008, por el Notario de Madrid, Don Miguel García Gil, con el número 2.427 de protocolo, subsanada por otra autorizada por el mismo Notario el 2 de diciembre de 2.009, con el número 3.719 de protocolo, según la Inscripción 12\*, de fecha 16 de Diciembre de 2009, al folio 225, del libro 1.262, Tomo 2005. Objeto de cesión y subrogación, por escritura de elevación a público de transmisión de activos autorizada por el Notario de Madrid, don Alfonso Madridejos Fernández, el 21 de Diciembre de 2.012, con el número 2.506 de protocolo, y de Acta complementaria autorizada por el Notario de Madrid, Don Alfonso Madridejos Fernández, el 6 de mayo de 2.014, con el número 386 de protocolo, que originó la Inscripción 14\*, de fecha 28 de Mayo de 2014, al folio 277, del libro 1.262, Tomo 2005. Objeto de CESIÓN en virtud de escritura otorgada el cinco de diciembre de dos mil diecisiete ante el Notario de Madrid Don Antonio Domínguez Menéz, como sustituto legal de su compañero de residencia, Don José Manuel García Collantes, y para protocolo de éste, con el número 636 de orden, y acta complementaria autorizada el trece de febrero de dos mil diecisiete, por el citado Notario de Madrid, Don Antonio Domínguez Menéz, sustituyendo a su compañero de residencia, Don José-Manuel García Collantes y para su protocolo, con el número 122 de orden, que originó la Inscripción 15\*, de fecha 15 de Junio de 2017, al folio 5, del libro 1.262, Tomo 2330. Objeto de CELESTIÓN en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Consejal García, el 3 de Noviembre de 2.017, con el número 7.467 de protocolo, y de acta de protocolización autorizada por el mismo Notario, Sr. Consejal García, el 3 de Noviembre de 2.017, número 3.906 de protocolo, que originó la Inscripción 16\*, de fecha 12 de Enero de 2018, al folio 5, del libro 1.262, Tomo 2330.

INSCRIPCION: 7\* TOMO: 1.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 223 FECHA: 04/02/09

INSCRIPCION: 9\* TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 224 FECHA: 13/11/09

INSCRIPCION: 10\* TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 224 FECHA: 19/11/09

INSCRIPCION: 11\* TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 224 FECHA: 16/12/09

INSCRIPCION: 12\* TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 225 FECHA: 16/12/09

INSCRIPCION: 14\* TOMO: 3.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 225 FECHA: 28/05/14

INSCRIPCIÓN: 15\* TOMO: 2.330 LIBRO: 1.597 FOLIO: 5 FECHA: 15/06/17  
INSCRIPCIÓN: 16\* TOMO: 2.330 LIBRO: 1.597 FOLIO: 5 FECHA: 12/01/18

- ANOTACIÓN DE DECLARACIÓN DEL CONCURSO VOLUNTARIO de REYAL URBIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, sobre este y cinco fincas más, así como otras fincas radicantes en otras demarcaciones, otorgada por Peyer Urbis, S.A., seguido de el Juzgado de lo Mercantil Número Seis de Madrid, en Autos de Concurso voluntario ordinario, con el número 139/2013, a instancia de la titular de esta finca, en el que, se ha dictado Auto, con fecha cuatro de marzo de dos mil trece, por don Francisco Javier Vazquez Martín, Juez del citado Juzgado, al amparo del artículo 24.4 de la Ley Concursal. Anotado con la letra A de fecha dieciocho de Abril de dos mil trece, según resulta de certificación expedida el veintitrés de Mayo de dos mil trece, por Don Francisco Javier Llorente Vaca, Registrador Mercantil de Madrid, que originó dicha anotación. CONVERSIÓN la citada Anotación letra A en INSCRIPCIÓN, por haberse declarado FIRME el día trece de Abril de dos mil trece, el Auto que origina la Anotación letra A), señor mandamiento expedido por duplicado en Madrid, el cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Cecilia Palmaro Sandin, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número Seis de Madrid, según certificación expedida el 19 de Septiembre de 2.013, por Doña María Victoria Ariamendi Batinarroa, Registradora del Registro Mercantil de Madrid, que originó la inscripción 13º de fecha 19 de Febrero de 2014 el folio 226, del Tomo 2505, Libro 1262.

ANOTACION LETRA: A TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 226 FECHA: 19/04/13  
INSCRIPCION: 13\* TOMO: 2.005 LIBRO: 1.262 FOLIO: 225 FECHA: 13/02/14

- AFECIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Alegada EXENCIÓN, queda afecta durante CINCO AÑOS por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 15\* TOMO: 2.330 LIBRO: 1.597 FOLIO: 5 FECHA: 15/06/2017

- AFECIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECIÓN: esta finca queda afecta durante CINCO AÑOS, al pago del impuesto sobre I.P y A.J.D. Liberada por 11.689,95 euros, satisfechos por Autoliquidación.  
NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 16 TOMO: 2.330 LIBRO: 1.597 FOLIO: 5 FECHA: 12/01/2018

Clasificación:

-Al margen de la inscripción 15\* con fecha 15 de junio de 2.017, consta nota de Notificada en el propio dia 15 de junio de 2.017, la cesión de la inscripción adjunta, al REGISTRO MERCANTIL N° 6 DE MADRID, por seguirse, en dicho Juzgado, Autos de Concurso voluntario ordinario nº 139/2013.

-Al margen de la inscripción 16\* con fecha 12 de Enero de 2.018, consta nota de Notificada en el propio dia 12 de Enero de 2.018, la cesión de la inscripción adjunta, al REGISTRO MERCANTIL N° 6 DE MADRID, por seguirse, en dicho Juzgado, Autos de Concurso voluntario ordinario nº 139/2013.

COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Último: 13 de septiembre de 2023

Nº2-2º, Inciso 2ºD. As 3º Ley 8/89 HONORARIO: Fijo MINUTA Nº:  
Número de Arancel: 4.I

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS:

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad e gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.E.J. y F.P. 17/02/98; B.C.B. 17/02/98).

3. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), quedo informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en lo mismo han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legítimadora de este trámite.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho

del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instituciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. De todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicios.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1996 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas e jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconocen a los interesados los derechos de acceso, rectificación, suspensión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE OURENSE : 32012000767981

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el Ministerio Público de Ourense el 1 de septiembre del año mil novecientos.



\*) C.S.V. : 2320122868E40DBB

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/cav>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El código seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público menor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado



C.S.V. : 2320122868E40DBB

electrónicamente o otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

